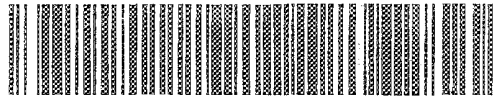




Factura: 001-004-000019082



20161701001P00565

0000

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:	20161701001P00565						
ACTO O CONTRATO:							
ESCISIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	1 DE FEBRERO DEL 2016, (14:49)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	CENTRO DE ENFERMEDADES RENALES FRANZ GARCIA S.A	REPRESENTADO POR	RUC	1792299624001		GERENTE GENERAL	FERNANDO FRANZ BOLIVAR GARCIA SALTOS
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			MARISCAL SUCRE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	9920.00						

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



2016-17-01- NOTARIA 01- No.P00565

ESCISIÓN Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CENTRO DE ENFERMEDADES RENALES FRANZ GARCIA S.A. Y LA CREACIÓN DE LA COMPAÑÍA "GALOPINMO S.A."

OTORGADO POR:

FERNANDO FRANZ BOLÍVAR GARCIA SALTOS

CUANTIA: US\$.9.920.00

DI COPIAS

FMC

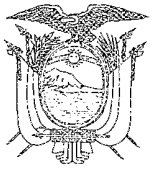
Escritura número quinientos sesenta y cinco.-



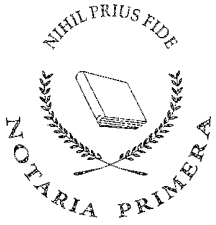
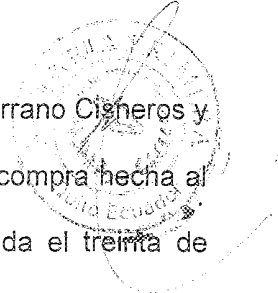
En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día primero de febrero de dos mil dieciséis; ante mí, DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS, Notario Primero de este cantón; comparece por una parte el señor FERNANDO FRANZ BOLÍVAR GARCÍA SALTOS, de estado civil casado, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía CENTRO DE ENFERMEDADES RENALES FRANZ GARCIA S.A. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, los mismos que debidamente legalizados, se agregan a la presente escritura. Bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor es el siguiente: **Señor Notario:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la cual conste la escisión y reforma del estatuto social de la compañía CENTRO DE ENFERMEDADES RENALES FRANZ GARCIA S.A. y la creación de la compañía denominada GALOPINMO S.A., al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES: El señor Fernando Franz Bolívar García Saltos de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en su calidad de Gerente General y representante legal de CENTRO DE ENFERMEDADES RENALES FRANZ GARCIA S.A., según lo acredita con la copia certificada de su nombramiento que se adjunta como documento habilitante a la presente escritura. **SEGUNDA.-**

ANTECEDENTES: UNO. La compañía CENTRO DE ENFERMEDADES RENALES FRANZ GARCIA S.A., se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Quito, doctor Jorge Machado Cevallos, el siete de febrero de dos mil once, con un capital social de veinte mil dólares de los Estados Unidos de América, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el veinte y cuatro de febrero del mismo año. **DOS.** El capital suscrito y pagado de la compañía CENTRO DE ENFERMEDADES RENALES FRANZ GARCIA S.A. asciende a trescientos noventa y seis mil ochocientos dólares Americanos, conforme consta de la escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Quito, doctor Jorge Machado Cevallos, el catorce de diciembre de 2015 e inscrita en el Registro Mercantil el dieciocho de diciembre de 2015. **TRES.** La Junta General Extraordinaria de Accionistas de CENTRO DE ENFERMEDADES RENALES FRANZ GARCIA S.A., en sesión realizada el primero de febrero de dos mil dieciséis, resolvió aprobar la escisión de la compañía y la creación de la nueva compañía denominada GALOPINMO S.A., y dividir el patrimonio de la compañía escindida entre ésta y la nueva sociedad, así como adjudicar los respectivos activos y pasivos. **CUATRO.-** El bien inmueble lote A-Seis fue adquirido mediante escritura pública de compraventa otorgada el treinta de mayo de dos mil once, ante el Notario Décimo octavo del cantón Quito, Doctor Enrique Díaz Ballesteros e



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



inscrita el veinte de julio del mismo año, a los cónyuges Carlos Serrano Cisneros y María Mestanza Ponce. Por otra parte el lote A Cinco, mediante compra hecha al señor Oswaldo Arturo Caviedes Vallejo, según escritura otorgada el treinta de mayo de dos mil once ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito Doctor Enrique Díaz Ballesteros, inscrita en veinte de junio del mismo año. Unificación de los Lotes A-Cinco y A-Seis según escritura pública otorgada el cinco de agosto de dos mil once ante el Notario Primero Suplente del cantón Quito, Doctor David Maldonado Viteri e inscrita el catorce de septiembre de dos mil once. **TERCERA.- ESCISIÓN:** Con los antecedentes expuestos, el señor Fernando Franz Bolívar García Saltos, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía CENTRO DE ENFERMEDADES RENALES FRANZ GARCIA S.A., debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el 1 de febrero de 2016, la misma que se adjunta como documento habilitante de esta escritura pública, dando cumplimiento a lo resuelto por la misma, declara lo siguiente: Uno) CENTRO DE ENFERMEDADES RENALES FRANZ GARCIA S.A. se escinde, sin que desaparezca y continuando con su existencia legal; y se crea una nueva compañía denominada GALOPINMO S.A. Dos) La escisión se realiza de acuerdo con los términos acordados en las bases para la escisión que constan en el acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía celebrada el 1 de febrero de 2016. Tres) La nueva compañía que se crea con el nombre de GALOPINMO S.A., se registrará por el siguiente estatuto social, aprobado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía celebrada el 1 de febrero de 2016. La compañía anónima cuya denominación es GALOPINMO S.A., se registrará por las leyes de la República del Ecuador, y los siguientes estatutos: **ESTATUTOS.-**

M

CAPÍTULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN, OBJETO, DURACIÓN,

NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- Artículo PRIMERO.- Con la denominación de

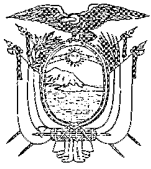
GALOPINMO S.A. se constituye en la ciudad de Quito, una compañía Anónima, que estará regida por la Ley de Compañías y demás leyes pertinentes de la República del Ecuador y por los presentes estatutos. **Artículo SEGUNDO.-**

Objeto Social.- La compañía tiene por objeto social: la actividad inmobiliaria, dentro de la cual podrá comprar, vender, alquilar, explotar bienes inmuebles propios o arrendados. Como medio para el cumplimiento de su objeto social la compañía también podrá ser intermediador en la compra, venta, alquiler y administración de bienes inmuebles a cambio de una retribución o por contrato.

Además, la compañía también podrá ejecutar todo acto o contrato que no esté prohibido por las leyes, ni sea contrario a las buenas costumbres y al orden público. Se entiende que la compañía está facultada para cumplir el objeto social con todos los medios lícitos que permitan conseguirlo, pudiendo intervenir como accionista o socia en la formación de toda clase de sociedades, aportar capital a éstas, tener, adquirir y poseer títulos, acciones, participaciones u obligaciones y, en general, realizar toda clase de actos y contratos que se requieran o convengan para el cumplimiento de su objeto social. La compañía, además, podrá contratar al personal técnico y administrativo necesario. Podrá importar y exportar equipos.

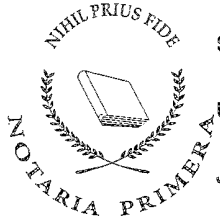
Artículo TERCERO.- El plazo de duración de la compañía será de cuarenta años, a contarse desde la fecha de inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil. Este plazo podrá ampliarse o disminuirse o resolverse la disolución y liquidación anticipada, por resolución de la Junta General de Accionistas, en la forma prevista en la Ley y en estos estatutos. **Artículo**

CUARTO.- La compañía tiene la nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal

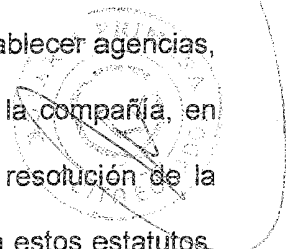


DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000



será la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, cantón Quito, provincia de Pichincha, República del Ecuador; sin perjuicio de que pueda establecer agencias, sucursales, delegaciones y establecimientos afines al objeto de la compañía, en uno o más lugares dentro del Ecuador o en el exterior, previa resolución de la Junta General de Accionistas, adoptada con sujeción a la Ley y a estos estatutos.



CAPÍTULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS. Artículo

QUINTO.- Capital Social.- El capital social de la compañía es de NUEVE MIL

NOVECIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

(US \$ 9.920) dividido en nueve mil novecientos veinte acciones ordinarias y

nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de América (USD. 1.00) de valor

nominal cada una, numeradas de la cero cero cero cero uno (0001) a la nueve mil

novecientos veinte (9.920). Las acciones serán nominativas y constarán en títulos

que serán transferibles en la forma y términos señalados en la Ley de Compañías.

Artículo SEXTO.- Título de acciones.- Las acciones podrán estar representadas

por títulos que amparen una o más de ellas, enumerados correlativamente y

firmados por el Presidente y el Gerente General. **Artículo SÉPTIMO.-**

Administración de la compañía.- La Junta General de Accionistas, legalmente

convocada y reunida, es el órgano supremo de la compañía. Ésta será

administrada por el Presidente y Gerente General. **Artículo OCTAVO.- Juntas**

Generales.- Las Juntas Generales podrán ser ordinarias y extraordinarias y se

reunirán en el domicilio principal de la compañía. Las Juntas ordinarias se reunirán

por lo menos una vez al año, dentro del primer trimestre posterior a la finalización

del ejercicio económico de la compañía, para dar cumplimiento a lo dispuesto en

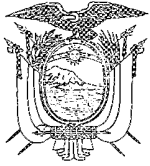
la Ley de Compañías y considerar cualquier otro asunto señalado en la respectiva

convocatoria. Las Juntas Generales extraordinarias se reunirán cuando sean



convocadas para tratar los asuntos determinados en la convocatoria. **Artículo NOVENO.- Convocatorias.-** El Gerente General convocará a las Juntas Generales por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión. En dicho lapso no se contará ni el día en que se efectúe la convocatoria ni el día en que debe reunirse la Junta General. Los comisarios serán especial e individualmente convocados, pero su inasistencia no será causa para el diferimiento de la reunión. **Artículo DÉCIMO.- Quórum.-** La Junta General no podrá reunirse para deliberar en primera convocatoria, si no está representado por los concurrentes a ella, más del cincuenta por ciento del capital pagado. Si la Junta General no pudiere reunirse por falta de quórum, se procederá a efectuar una segunda convocatoria, la que no podrá demorar más de treinta días de la fecha fijada para la primera convocatoria. En segunda convocatoria, la Junta General se reunirá con el número de accionistas presentes, debiendo expresarse así en la respectiva convocatoria, salvo si el orden del día constante en la convocatoria contuviere alguna de las reformas o modificaciones de estatuto social, establecidas en el artículo doscientos cuarenta de la Ley de Compañías, es decir, para que la junta general ordinaria o extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento o disminución del capital, la transformación, la fusión, escisión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y, en general, cualquier modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado. En segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto de ésta. La junta general así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes, para resolver uno o más de los puntos mencionados en el inciso primero, debiendo expresarse estos particulares en la convocatoria que se haga. **Artículo DÉCIMO PRIMERO.- Resoluciones.-** Salvo las excepciones

previstas en la Ley o en el estatuto, las decisiones de las juntas generales serán tomadas por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión. Los

votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica. Cada accionista tendrá derecho a tantos votos como acciones hayan de corresponderle con arreglo a su aportación. **Artículo DÉCIMO SEGUNDO.- Juntas Universales.-**

No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado, y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la junta.

Artículo DECIMO TERCERO.- Atribuciones de la Junta General.- Son atribuciones de la Junta General de Accionistas: a) Elegir al Presidente y al Gerente General de la compañía, por el período de tres años y fijar sus respectivas remuneraciones; b) Nombrar un comisario principal y un suplente, por el período de un año y fijar sus remuneraciones; c) Examinar las cuentas, balances e informes de los administradores y comisario, sobre la gestión social y dictar la resolución correspondiente; d) Resolver sobre la distribución de los beneficios sociales en la forma legal; e) Acordar en cualquier tiempo la remoción de los administradores y comisarios; f) Fijar el porcentaje de utilidades que debe destinarse a la formación del fondo de reserva legal; g) Acordar la emisión de

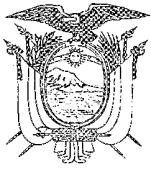
obligaciones y de partes beneficiarias; h) Autorizar al Gerente General para que otorgue poderes generales; i) Conceder licencia a los administradores; j) En general, decidir cualquier asunto cuya resolución no esté prevista en este estatuto y ejercer todas las atribuciones señaladas por la Ley. **Artículo DÉCIMO**

CUARTO.- Representación Legal de la Compañía.- La representación legal de la compañía, tanto judicial como extrajudicial, le corresponde al Gerente General, quien podrá ser una persona natural o jurídica, tendrá los poderes suficientes para representar a la compañía en todos los asuntos relacionados con el giro o tráfico normal de las operaciones. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías, el representante legal estará sujeto a las limitaciones establecidas en este estatuto social y aquellas que imponga la Junta

General. **Artículo DÉCIMO QUINTO.- El Presidente.-** El Presidente podrá ser una persona natural o jurídica, será nombrado por la Junta General de Accionistas para un período tres (3) años, a cuyo término podrá ser reelegido. Podrá ser o no accionista para ocupar esta dignidad. El Presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. **Artículo DÉCIMO SEXTO.- El**

Gerente General.- El Gerente General podrá ser una persona natural o jurídica, será nombrado por la Junta General de Accionistas, por el período de tres (3) años y podrá ser indefinidamente reelegido. Podrá ser o no accionista para ocupar esta dignidad. El Gerente General continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. **Artículo DÉCIMO SÉPTIMO.- Deberes y Atribuciones**

del Presidente: Son atribuciones del Presidente las siguientes: a) Suscribir junto con el Gerente General los certificados provisionales o los títulos de acción, y extenderlos a los accionistas; b) Cumplir y hacer cumplir estos estatutos y las resoluciones de la Junta General de Accionistas; c) Ejercer la Secretaría en las



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

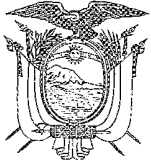
0000



Juntas Generales de Accionistas; y, suscribir, con el Gerente General, las actas respectivas; y, d) Subrogar al Gerente General en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente. **Artículo DÉCIMO OCTAVO.- Deberes y Atribuciones del Gerente General:** Son deberes y atribuciones del Gerente General, además de las establecidos en las leyes aplicables y sin perjuicio de las mismas, las detalladas a continuación: a) Ejercer individualmente la representación legal de la compañía, tanto judicial como extrajudicial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo décimo cuarto de este estatuto social; b) Presentar a la Junta General de Accionistas, en el plazo de tres meses contados a partir de la finalización del ejercicio económico de la compañía, una memoria razonada acerca de la situación de ella, acompañada del balance y del inventario detallado y preciso de las existencias, así como del estado de pérdidas y ganancias; c) Presidir las reuniones de Junta General a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas; d) Convocar a sesiones de Junta General de Accionistas, así como ejercer todas las demás atribuciones que por Ley y estos estatutos le estuvieren encomendadas; e) Cuidar y mantener bajo su responsabilidad, los libros, contabilidad y correspondencia y responder por los bienes, valores y archivos de la compañía; f) Administrar los bienes e intereses de la compañía ciñéndose a las líneas de política general y a las disposiciones que dicte la Junta General; g) Celebrar y ejecutar todos los actos de administración interna y autorizar los gastos de la compañía; h) Preparar anualmente para la consideración de la Junta General los presupuestos financieros y de gastos para la compañía; i) Autorizar en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía, con su firma, la inscripción de las sucesivas transferencias de las mismas, al igual que las anotaciones de las

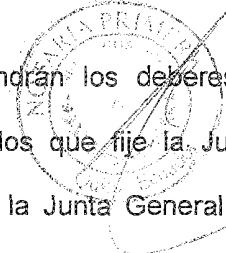
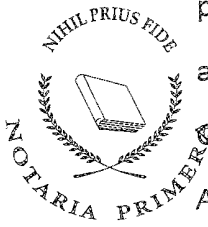
constituciones de derechos reales sobre tales acciones y las demás modificaciones que ocurran respecto de las mismas; j) Nombrar y remover el personal administrativo de la compañía; k) Ejecutar los actos y celebrar los contratos por los que la compañía adquiriera derechos o contraiga obligaciones; l) Fijar los sueldos y salarios de los empleados de la compañía; así como aceptar las renunciaciones que éstos presentaren; m) Cuidar que se lleve debidamente la contabilidad; n) Suscribir toda clase de contratos hasta por un monto de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD. 50.000,00); superado este monto deberá suscribir conjuntamente con el Presidente de la compañía. o) Suscribir los títulos de acciones y certificados provisionales, conjuntamente con el Presidente de la compañía; p) Suscribir las escrituras públicas de aumento de capital social, prórroga de plazo de duración, disolución y liquidación, convalidación, transformación, fusión y en general toda clase de reforma de estatutos de la compañía; q) Vigilar por el fiel cumplimiento de los deberes y obligaciones de todos los funcionarios, empleados y más personal de la compañía e informar sobre el particular a la Junta General cuando fuere necesario; r) Estudiar la conveniencia de establecer agencias o sucursales y llevar el particular a consideración y aprobación de la Junta General; j) Vigilar la buena marcha de los negocios sociales; s) Nombrar apoderados especiales y con autorización de la Junta General apoderados generales; t) Nombrar y remover a los empleados de la compañía; u) Mantener el dinero de la compañía en cuentas bancarias en uno o más bancos y girar sobre las mismas; v) En general, ejercer todas las funciones que fueren necesarias o convenientes para el cabal cumplimiento del objeto social.

Artículo DÉCIMO NOVENO.- Comisarios.- Los comisarios de la compañía, uno principal y el otro suplente, serán nombrados por la Junta General de Accionistas



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000



por el período de un año y podrán ser reelegidos. Tendrán los deberes y atribuciones señaladas en la Ley de Compañías y aquellos que fije la Junta General. Artículo VIGÉSIMO.- Utilidades: Corresponde a la Junta General de

Accionistas, decidir el reparto de las utilidades que arroje la compañía. En todo caso, de las utilidades líquidas de cada ejercicio se tomará un porcentaje no menor al diez por ciento, destinado a formar el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital social. Artículo



VIGÉSIMO PRIMERO.- Disolución y Liquidación.- La compañía se disolverá por incurrir en una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley. Siempre que las circunstancias permitan, la Junta General designará un liquidador principal y otro suplente. Puede ser nombrado liquidador el Gerente General o Presidente de la compañía. CUARTA.-

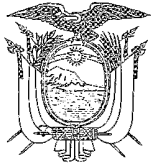
TRANSFERENCIA DE ACTIVOS Y PASIVOS: En cumplimiento con lo resuelto por la referida Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía CENTRO DE ENFERMEDADES RENALES FRANZ GARCIA S.A., se transfiere a la compañía GALOPINMO S.A., lo siguiente: UNO) Capital social suscrito y pagado por NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 9.920), tomado de la cuenta de capital pagado, dividido en nueve mil novecientos veinte acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1.00), de conformidad con el siguiente cuadro de integración de capital. -----

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	NUMERO DE ACCIONES	% CAPITAL TOTAL
García López Francisco Andrés	US\$ 600	600	6.05%

García López Juan Fernando	US\$ 600	600	6.5%
García Saltos Fernando Franz	US\$ 8.720	8720	87.90%
TOTAL	US\$ 9.920	9920	100%

DOS) El dominio y propiedad del bien inmueble de propiedad de la compañía situado en la ciudad de Quito al valor en libros, esto es, la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (US\$ 642.948,69). La descripción del inmueble es la siguiente: Inmueble compuesto por los lotes de terreno números A-SEIS y A- CINCO, que forman un solo cuerpo, situados en la parroquia Calderón de este cantón. Los linderos son: NORTE: con pasaje uno en dieciocho punto cincuenta metros (18.50 metros); SUR: con calle veinticinco de noviembre en dieciocho punto cincuenta metros (18.50 metros); ESTE, con calle A, en sesenta y dos punto treinta metros (62.30 metros); OESTE: con lotes A SIETE y lote A CUATRO en sesenta y dos punto treinta metros (62.30 metros); SUPERFICIE: un mil ciento cuarenta y siete punto veinte y nueve metros cuadrados.

TRES) GALOPINMO S.A. asumirá para sí las obligaciones adquiridas por el CENTRO DE ENFERMEDADES RENALES FRANZ GARCIA S.A., con el Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO que asciende a DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (US\$ 266.581,33). Para lo cual el Banco se encuentra debidamente notificado por lo que para la inscripción de esta escritura se obtendrá la autorización escrita respectiva. La diferencia entre el valor del inmueble, los pasivos y patrimonio que se asignan a GALOPINMO S.A., que asciende a TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (US\$ 366.447,36) ésta se obliga a pagar al CENTRO DE



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000 3



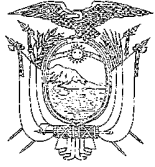
ENFERMEDADES RENALES FRANZ GARCIA S.A., en el plazo de un año contado a partir de la presente fecha, reconociendo el interés anual del 5% sobre saldos de capital. CUATRO) Mediante la suscripción de esta escritura pública la compañía CENTRO DE ENFERMEDADES RENALES FRANZ GARCIA S.A. transfiere mediante tradición producto de esta escisión el dominio y posesión del

inmueble descrito en el numeral dos de la cláusula cuarta de la presente escritura pública a favor de la compañía GALOPINIMO S.A con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres y servidumbres, en los términos y condiciones previstas en esta escritura. Se deja expresa constancia que el inmueble que se transfiere se encuentra hipotecado a favor del Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO, por lo que para la inscripción de esta escritura se obtendrá la autorización respectiva. QUINTA.-

DISMINUCIÓN DEL CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS El señor Fernando Franz Bolívar García Saltos, en su calidad de Gerente General y representante legal, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía CENTRO DE ENFERMEDADES RENALES FRANZ GARCIA S.A., celebrada el 1 de febrero de 2016, dando cumplimiento a lo resuelto en la misma, reduce el capital social de la compañía en el valor del capital transferido a GALOPINIMO S.A., es decir, en NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 9.920). En consecuencia, procede a reformar el artículo cuarto del estatuto social de la compañía CENTRO DE ENFERMEDADES RENALES FRANZ GARCIA S.A. el que queda del siguiente tenor: "Artículo Cuarto.- El capital social de la compañía es de TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 386. 880) dividido en trescientas ochenta y seis mil ochocientos ochenta acciones ordinarias de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la cero cero cero cero cero uno (000 001) a la trescientos ochenta y seis mil ochocientos ochenta (386.880). Las acciones serán nominativas y constarán en títulos que serán transferibles en la forma y términos señalados en la Ley de Compañías." **SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:** Forman parte de la presente escritura pública, como documentos habilitantes, los siguientes:

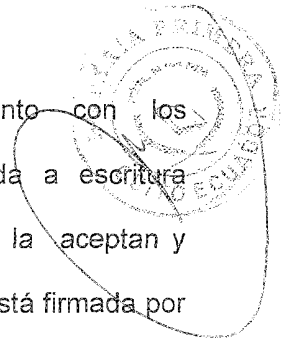
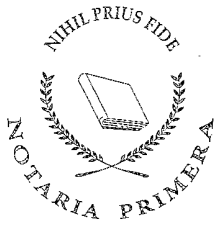


Nombramiento de Gerente General y representante legal; reserva de nombre de la compañía GALOPINIMO S.A.; acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de CENTRO DE ENFERMEDADES RENALES FRANZ GARCÍA S.A. celebrada el 1 de febrero de 2016; balance general de la compañía CENTRO DE ENFERMEDADES RENALES FRANZ GARCIA así como el balance inicial de la compañía GALOPINIMO S.A. ambos cortados al día anterior al otorgamiento de la presente escritura pública; y, el certificado de gravámenes del inmueble que se transfiere. **SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD SOLIDARIA** De conformidad con lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y uno de la Ley de Compañías, la compañía resultante de la escisión, esto es, GALOPINIMO S.A., responderá solidariamente por las obligaciones contraídas hasta la fecha de la escisión por la compañía escindida CENTRO DE ENFERMEDADES RENALES FRANZ GARCIA S.A. y viceversa. **OCTAVA.- MARGINACIONES E INSCRIPCIÓN:** Los señores Notario Primero del cantón Quito y Registrador Mercantil del cantón Quito, se servirán realizar las correspondientes anotaciones al margen de la escritura pública de constitución de CENTRO DE ENFERMEDADES RENALES FRANZ GARCIA S.A. y de la inscripción de la misma, respectivamente. El Registrador de la Propiedad del cantón Quito se dignará inscribir la transferencia de dominio del bien inmueble descrito en la cláusula cuarta de la presente escritura pública. **NOVENA.- DISPOSICION TRANSITORIA.- 1)** Se nombra al señor Juan Fernando García López Gerente General y como tal Representante Legal de GALOPINIMO S.A. hasta que la Junta de Accionistas se reúna y delegue a los administradores conforme los estatutos. **2)** El compareciente autoriza a los abogados Tatiana Chérrez y/o Sebastián Córdova, para que realice(n) todas las gestiones judiciales, municipales y extrajudiciales, así como todos los actos necesarios para que la escisión y reforma de los estatutos de CENTRO DE ENFERMEDADES RENALES FRANZ GARCÍA S.A. y la creación de la compañía GALOPINIMO S.A. queden perfeccionadas e inscritas, inclusive la facultad para solicitar a la Superintendencia de Compañías la aprobación de este acto societario. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de la



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000 9



presente escritura pública. (HASTA AQUÍ LA MINUTA, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se agregan queda elevada a escritura pública, con todo el valor legal; y, que los comparecientes la aceptan y ratifican en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por la Abogada Tatiana Chérrez, afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número diez mil ochocientos setenta y ocho (10878). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de esta Notaria, de todo cuanto DOY FE.



[Handwritten signature]
FERNANDO FRANZ BOLÍVAR GARCIA SALTOS

CC. 170493441-1

La notaria
Juan Manuel

Quito, 25 de febrero del 2011

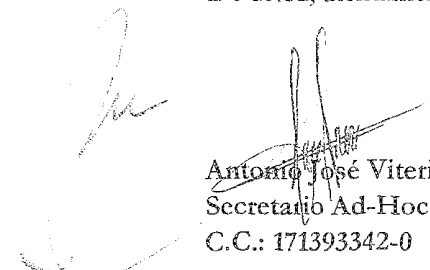
Señor
Fernando Franz Bolívar García Saltos
Presente.

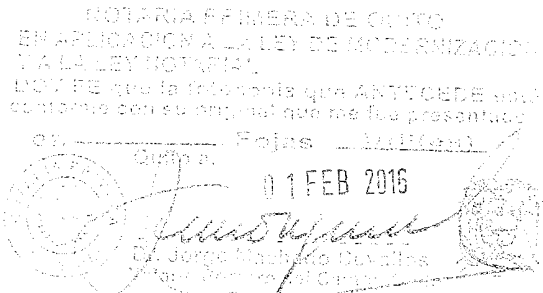
De mi consideración:

Me es grato participarle que la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "CENTRO DE ENFERMEDADES RENALES FRANZ GARCIA S.A." celebrada el día 25 de febrero del 2011, tuvo el acierto de designarle a usted como GERENTE GENERAL de la misma, por el lapso de CINCO AÑOS, conforme lo dispone el artículo vigésimo quinto del estatuto social; y, sus funciones constan detalladas en el artículo vigésimo sexto del estatuto social entre las que consta la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

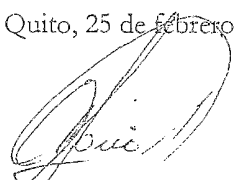
La compañía "CENTRO DE ENFERMEDADES RENALES FRANZ GARCIA S.A.", se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Primero del cantón Quito, Dr. Jorge Machado Cevallos el 07 de febrero del 2011, y aprobada por resolución de la Superintendencia de Compañías No. SC.IJ.DJC.Q.11.000725 del 16 de febrero del 2011, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el No. 638, tomo 142 del 24 de febrero del 2011.

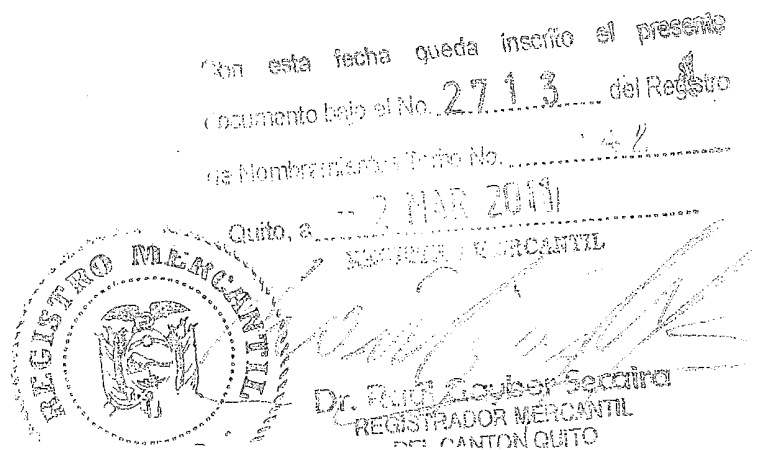
De usted, atentamente,

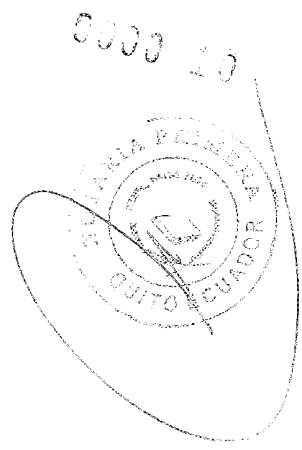

Antonio José Viteri Núñez
Secretario Ad-Hoc.
C.C.: 171393342-0



Acepto el nombramiento de GERENTE GENERAL de "CENTRO DE ENFERMEDADES RENALES FRANZ GARCIA S.A.", y prometo desempeñarlo fiel y legalmente. Quito, 25 de febrero del 2011.


Fernando Franz Bolívar García Saltos
C.C.: 170493441-1
Gerente General





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 170493441-1

APellidos y Nombres: GARCIA-SALTOS FERNANDO FRANZ BOLIVAR

Lugar de Nacimiento: BOLIVAR GUARANDA



Fecha de Nacimiento: 1957-10-20

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: M

Estado Civil: CASADO

Maria Amparo Lopez Jimenez

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPIACIÓN: MEDICO

APellidos y Nombres del Padre: GARCIA BOLIVAR

APellidos y Nombres de la Madre: SALTOS EUGENIA

Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2014-08-04

Fecha de Expiración: 2024-08-04

Director General: *[Signature]*

Escritor: *[Signature]*

V38381922

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

007

007 - 0244 1704934411

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

GARCIA SALTOS FERNANDO FRANZ BOLIVAR

PICHINCHA	CIRCUINSCRIPCIÓN	1
QUITO	RUMIPAMBA	4
CANTÓN	PARRROQUIA	ZONA

f.) PRESIDENTE/AE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DECLARO que la fotografía que ANTEMIHE está
conforme con la original que me fue presentada

01 FEB 2016

[Signature]

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792299624001
RAZON SOCIAL: CENTRO DE ENFERMEDADES RENALES FRANZ GARCIA S.A.
NOMBRE COMERCIAL: CENER S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: GARCIA SALTOS FERNANDO FRANZ BOLIVAR
CONTADOR: BRAVO CARTAGENOVA VERONICA ROCIO

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	24/02/2011	FEC. CONSTITUCION:	24/02/2011
FEC. INSCRIPCION:	15/03/2011	FECHA DE ACTUALIZACION:	20/08/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CALDERON (CARAPUNGO) Ciudadela: PUEBLO BLANCO Barrio:
 URBANIZACION PROFESORES MUNICI Calle: A Número: S/N Intersección: AV. 25 DE NOVIEMBRE Referencia ubicación:
 JUNTO AL PARQUE DE LA TESALIA Teléfono Trabajo: 023610578 Teléfono Trabajo: 023610578 Celular: 0998032678
 Email: info@cener.com.ec Web: WWW.CENER.COM.EC Teléfono Trabajo: 023610577

DOMICILIO ESPECIAL:

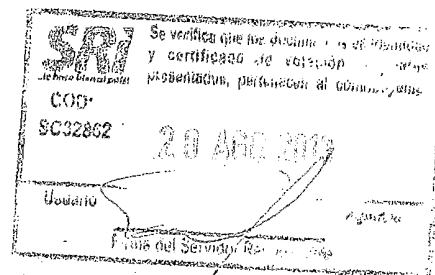
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 002	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	1 REGIONAL NOROCCIDENTAL PICHINCHA	CERRADOS:	1

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS



Usuario: J.SF011010 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y Fecha y Hora: 20/08/2013 11:40:14

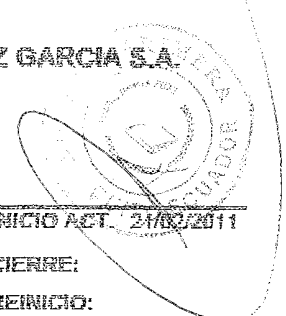
REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 17922996240011

RAZON SOCIAL: CENTRO DE ENFERMEDADES RENALES FRANZ GARCIA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:



Nº. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.:** 21/02/2011

NOMBRE COMERCIAL: CENER S.A.

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS.
ACTIVIDADES DE COMERCIALIZACION DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS.
ACTIVIDADES DE CAPACITACION Y ASESORAMIENTO PARA LA UTILIZACION DE SERVICIOS MEDICOS.
ACTIVIDADES DE COMERCIALIZACION DE SERVICIOS MEDICOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CALDERON (CARAPUNGO) Ciudadela: PUEBLO BLANCO Barrio: URBANIZACION PROFESORES MUNICI Calle: A Número: 5/N Intersección: AV. 26 DE NOVIEMBRE Referencia: JUNTO AL PARQUE DE LA TESALIA Telefono Trabajo: 023510578 Telefono Trabajo: 023510578 Celular: 0998032578 Email: info@cener.com.ec Web: WWW.CENER.COM.EC Telefono Trabajo: 023510577

Nº. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO:** CERRADO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.:** 24/02/2011

NOMBRE COMERCIAL: CENER S.A.

FEC. CIERRE: 17/05/2013

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS.
COMERCIALIZACION DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS.
CAPACITACION Y ASESORAMIENTO PARA LA UTILIZACION DE SERVICIOS MEDICOS.
COMERCIALIZACION DE SERVICIOS MEDICOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SAN BLAS Calle: VENTIMILLA Número: E3-04 Intersección: 9 DE OCTUBRE Referencia: DIAGONAL AL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS Blnque: TORRE B Edificio: CLINICA PICHINCHA Piso: 2 Oficina: 205 Telefono Trabajo: 022801778 Celular: 0988032578 Email: franzgarcias@yashoo.com

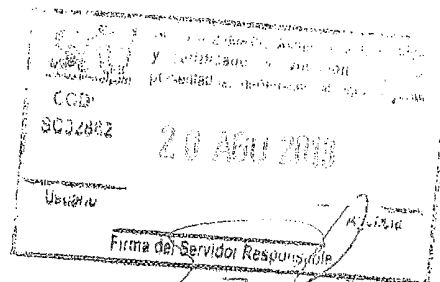
NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en _____ Fojas _____ Hojas

01 FEB 2016

[Handwritten signature and notary seal]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

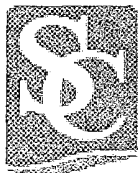


SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: JLSF011010

Lugar de emisión: QUITO/PARZ N22-07 Y

Fecha y hora: 20/08/2013 11:10:14



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 27/01/2016 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7722268
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 1714193974 CHERREZ CORDOVA PAULINA TATIANA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **GALOPINMO S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	L68	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS.
OPERACION PRINCIPAL	L6810.01	COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS; EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS; INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS AMUEBLADOS O SIN AMUEBLAR POR PERÍODOS LARGOS,
OPERACION COMPLEMENTARIA	L6810.02	EXPLOTACIÓN DE CAMPAMENTOS RESIDENCIALES PARA CASAS MÓVILES.
OPERACION COMPLEMENTARIA	L6810.03	PROMOCIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN (PROMOCIÓN INMOBILIARIA) PARA SU POSTERIOR EXPLOTACIÓN, ES DECIR, PARA ALQUILAR ESPACIO EN ESOS EDIFICIOS.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 09/03/2016 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL
Doy FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado.

01 Hojas

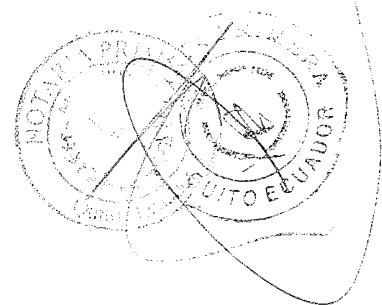
01 FEB 2016

27/01/2016 11:56



AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

0000 12



CENER S.A. (ANTES DE LA ESCISION)

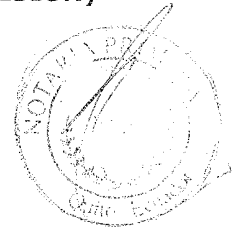
BALANCE GENERAL AL 31/1/16

CODIGO	NOMBRE			
	ACTIVO			
11	ACTIVO CORRIENTE			1.079.824,80
111	DISPONIBLE			5.055,26
11110	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO		5.055,26	
1111010	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	5.055,26		
11110100010	CAJA CHICA	210,00		
11110100020	CAJA CHICA POR REPONER	-92,65		
11110100050	PRODUBANCO CTA CTE 00517268-1	4.499,70		
11110100070	INTERNACIONAL CTA CTE 0390612663	438,21		
112	ACTIVOS FINANCIEROS			949.957,23
11210	ACTIVOS FINANCIEROS		949.957,23	
1121010	ACTIVOS FINANCIEROS	949.957,23		
11210100052	DOC. Y CXE CLIENTES NO RELACI. QUE NO GENERAN INT.	289.873,01		
11210100075	CUENTAS POR COBRAR INGRESOS DEVENGADOS	667.993,60		
11210100080	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	0,00		
11210100090	(-) DETERIORO DEL VALOR CUENTAS INCOBRABLES	-7.909,38		
113	INVENTARIOS			92.724,56
11310	INVENTARIOS		92.724,56	
1131010	INVENTARIOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO	92.724,56		
11310103040	INSUMOS DIRECTOS DIALISIS	65.304,23		
11310103042	ACCESOS VASCULARES ENFERMERIA	6.759,12		
11310103044	MEDICINAS TRANSDIALISIS	12.664,31		
11310103046	MEDICAMENTOS PRESCRIPCIONES	7.440,78		
11310103047	ALIMENTOS	518,48		
11310103048	ARTICULOS DE LIMPIEZA	1.961,64		
11310103135	(-) PROVISION CADUCIDAD INVENTARIO	-1.924,00		
114	SERVICIOS Y OTROS PAGOS ANTICIPADOS			88,80
11410	SERVICIOS Y OTROS PAGOS ANTICIPADOS		88,80	
1141010	SERVICIOS Y OTROS PAGOS ANTICIPADOS	88,80		
11410100030	ANTICIPOS A PROVEEDORES	88,80		
115	ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES			10.815,71
11510	ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES		10.815,71	
1151010	CR.TR. IVA	3,05		
11510100521	12% ADQUISICION BIENES Y SERVICIOS (EXCLUYE ACTIVO	3,05		
1151020	CR. TR. RENTA	10.812,66		
11510202015	2015 2% RET. RTA. CLIENTE	8.888,50		
11510202016	2016 1% RET.RTA CLIENTE	1.924,16		
118	OTROS ACTIVOS CORRIENTES			21.183,24
11810	CON LOS EMPLEADOS		2.153,51	
1181020	PRESTAMOS EMPLEADOS	2.153,51		
11810200010	PRESTAMOS EMPLEADOS	2.153,51		
11820	CON EL SRI		19.029,73	
1182010	CON EL SRC	19.029,73		
11820100001	SOLICITUDES PRESENTADAS SRI	19.029,73		
12	ACTIVO NO CORRIENTE			763.279,21
121	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (PPE)			743.795,12
12110	PPE NO DEPRECIABLE		87.722,56	
1211010	TERRENOS	87.722,56		
12110100010	Terrenos costo histórico	87.722,56		
12120	PPE DEPRECIABLE		656.072,56	
1212020	EDIFICIOS	555.226,13		
12120200010	Edificios, costo histórico	601.859,24		
12120200050	Edificios, depreciación acumulada	-46.643,11		
1212050	MUEBLES Y ENSERES	65.462,05		
12120500010	Muebles y enseres, costo histórico	99.303,90		
12120500050	Muebles y enseres, depreciación acumulada	-33.821,85		
1212060	MAQUINARIA Y EQUIPO	30.133,63		
12120600010	Maquinaria y equipo, costo histórico	40.864,78		

CENER S.A. (ANTES DE LA ESCISION)

BALANCE GENERAL AL 31/1/15

CODIGO	NOMBRE			
12120500050	Maquinaria y equipo, depreciación acumulada	-10.731,15		
1212080	EQUIPO DE COMPUTACION		4.833,22	
12120800010	Equipo de computación, costo histórico	28.528,02		
12120800050	Equipo de computación, depreciación acumulada	-23.794,80		
1212090	OTRAS PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO		397,53	
12120900010	Otras PPE, costo histórico	453,60		
12120900050	Otras PPE, depreciación acumulada	-56,07		
127	OTROS ACTIVOS NO CORRIENTES			350,00
12710	OTROS ACTIVOS NO CORRIENTES			350,00
1271010	OTROS ACTIVOS NO CORRIENTES		350,00	
12710100060	GARANTIAS DE ARRIENDO	350,00		
128	ACTIVOS DIFERIDOS			19.134,09
12810	ACTIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS			19.134,09
1281010	ACTIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS		19.134,09	
12810100010	ACTIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS	0,00		
12810100020	CR.TR. RET. RTA. AÑO 2013	19.134,09		
TOTAL ACTIVO				1.843.104,01

**PASIVO**

21	PASIVO CORRIENTE			-1.379.193,14
211	PASIVO CORRIENTE			-1.379.193,14
21130	PASIVO CORRIENTE			-1.072.448,40
2113010	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR	-1.072.448,40		
21130100010	PROVEEDORES	-1.072.448,40		
21140	OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS			-214.338,66
2114010	OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS		-214.338,66	
21140100025	CAR10100337265000, CP.PRODUBANCO, PRESTAMO	-206.867,48		
21140100040	INTERES DEVENGADO X PAGAR CAR.101000337265	-4.729,68		
21140100050	5476492004610112 TC MASTER PRODUBANCO	-768,89		
21140100060	5476492004610120 TC MASTER PROD	-1.972,61		
21160	CUENTAS POR PAGAR			-560,00
2116010	CUENTAS POR PAGAR EMPLEADOS		-560,00	
21160100020	FONDO EMPLEADOS	-560,00		
21170	OTRAS OBLIGACIONES CORRIENTES			-86.223,18
2117010	CON LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA		-3.137,22	
21170100799	TOTAL RET. IVA POR PAGAR	-582,13		
21170101499	TOTAL RET. RTA. POR PAGAR	-2.555,09		
21170109999	IMPUESTO A LA RENTA POR PAGAR DEL EJERCICIO	0,00		
2117020	CON EL IEES		-13.475,53	
21170200010	APORTES PERSONAL Y PATRONAL	-9.642,50		
21170200020	FONDOS DE RESERVA	-874,73		
21170200030	PRESTAMOS QUIROGRAFARIOS Y PRENDARIOS	-2.170,13		
21170200040	PRESTAMOS HIPOTECARIOS	-788,17		
2117040	POR BENEFICIOS DE LEY A EMPLEADOS		-55.086,62	
21170400010	SUELDOS Y SALARIOS POR PAGAR	-9.231,28		
21170400020	DECIMO TERCERO POR PAGAR	-6.879,66		
21170400030	DECIMO CUARTO POR PAGAR	-7.312,88		
21170400040	VACACIONES POR PAGAR	-16.940,63		
21170400050	PARTICIPACION TRABAJADORES POR PAGAR DEL EJERCICIO	-14.722,17		
2117050	OTRAS CUENTAS POR PAGAR CORRIENTES		0,00	
21170500010	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	0,00		
2117080	CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS / RELACIONADAS		-14.523,81	
21170800035	FGS OTROS	-14.523,81		
21192	PORCION CTE. PROV. BENEF. EMPLEADOS			-5.622,90
2119210	PORCION CTE. PROV. BENEF. EMPLEADOS		-5.622,90	
21192100020	PROVISION DESAHUCIO	-5.622,90		
22	PASIVO NO CORRIENTE			-66.954,44

CENER S.A. (ANTES DE LA ESCISION)

BALANCE GENERAL AL 31/1/16

CODIGO	NOMBRE		
222	PASIVO NO CORRIENTE		-66.954,44
22210	PASIVO NO CORRIENTE		-66.954,44
2221030	OSLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS	-54.984,17	
22210300015	CAR10100337265000,LP,PRODUBANCO,PRESTAMO	-54.984,17	
2221070	PROVISIONES POR BENEFICIOS A EMPLEADOS	-11.970,27	
22210700010	JUBILACION PATRONAL	-11.970,27	
	TOTAL PASIVO		-1.446.147,58

PATRIMONIO NETO

31	PATRIMONIO NETO		-396.956,43
311	PATRIMONIO NETO		-396.956,43
31110	CAPITAL SUSCRITO o ASIGNADO		-396.800,00
3111010	CAPITAL SUSCRITO o ASIGNADO	-396.800,00	
31110100005	CAPITAL SUSCRITO o ASIGNADO	-396.800,00	
31140	RESERVAS		-8.622,97
3114010	RESERVAS	-8.622,97	
31140100010	RESERVA LEGAL	-8.622,97	
31160	RESULTADOS ACUMULADOS		11.183,04
3116010	RESULTADOS ACUMULADOS	11.183,04	
31160102011	2011 PERDIDAS ACUMULADAS	3.393,12	
31160102012	2012 PERDIDAS ACUMULADAS	18.783,15	
31160102013	2013 PERDIDAS ACUMULADAS	66.613,50	
31160102014	2014 GANANCIA NETA	-36.925,58	
31160102015	2015 GANANCIA NETA	-40.681,15	
31170	RESULTADOS DEL EJERCICIO		-2.716,50
3117010	RESULTADOS DEL EJERCICIO	-2.716,50	
31170100010	GANANCIA NETA DEL PERIODO	-2.716,50	
	TOTAL PATRIMONIO NETO		-396.956,43
	PASIVO + PATRIMONIO		-1.843.104,01


 VERONICA ROCIO BRAVO CARTAGENOVA
 C.P.A.: 17-1969

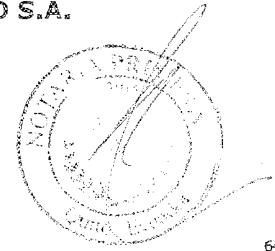

 FRANZ FERNANDO GARCIA SANTOS
 REPRESENTANTE LEGAL

GALOPINMO S.A.

BALANCE GENERAL

AL 31/1/16

CODIGO	NOMBRE		
ACTIVO			
11	ACTIVO CORRIENTE		0,00
12	ACTIVO NO CORRIENTE		642.948,69
121	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (PPE)		642.948,69
12110	PPE NO DEPRECIABLE	87.722,56	87.722,56
1211810	TERRENOS		
12118100010	Terrenos costo histórico	87.722,56	
12120	PPE DEPRECIABLE		555.226,13
1212020	EDIFICIOS	555.226,13	
12120200010	Edificios, costo histórico	601.869,24	
12120200050	Edificios, depreciación acumulada	-46.643,11	
TOTAL ACTIVO			642.948,69



PASIVO			
21	PASIVO CORRIENTE		-578.044,52
211	PASIVO CORRIENTE		-578.044,52
21140	OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS		-211.597,16
2114010	OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS	-211.597,16	
21140100025	CAR.10100337265000,CP.PRODUBANCO,PRESTAMO	-206.867,48	
21140100040	INTERES DEVENGADO X PAGAR CAR.101000337265	-4.729,68	
21170	OTRAS OBLIGACIONES CORRIENTES		-366.447,36
2117050	OTRAS CUENTAS POR PAGAR CORRIENTES	-366.447,36	
21170500010	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	-366.447,36	
22	PASIVO NO CORRIENTE		-54.984,17
222	PASIVO NO CORRIENTE		-54.984,17
22210	PASIVO NO CORRIENTE		-54.984,17
2221030	OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS	-54.984,17	
22210300015	CAR.10100337265000,LP.PRODUBANCO,PRESTAMO	-54.984,17	
2221070	PROVISIONES POR BENEFICIOS A EMPLEADOS	0,00	
22210700010	JUBILACION PATRONAL		
TOTAL PASIVO			-633.028,69

PATRIMONIO NETO

31	PATRIMONIO NETO		-9.920,00
311	PATRIMONIO NETO		-9.920,00
31110	CAPITAL SUSCRITO o ASIGNADO		-9.920,00
3111010	CAPITAL SUSCRITO o ASIGNADO	-9.920,00	
31110100005	CAPITAL SUSCRITO o ASIGNADO	-9.920,00	
TOTAL PATRIMONIO NETO			-9.920,00
PASIVO + PATRIMONIO			-642.948,69


 VERÓNICA ROCÍO BRAVO CARTAGENOVA
 C.P.A.: 17-1969


 FRANZ FERNANDO GARCIA SALTOS
 REPRESENTANTE LEGAL

CENER S.A. (DESPUES DE LA ESCISION)

BALANCE GENERAL AL 31/1/16

CODIGO	NOMBRE	ACTIVO		
11	ACTIVO CORRIENTE			1.446.272,16
111	DISPONIBLE			5.055,26
11110	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO		5.055,26	
1111010	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO		5.055,26	
11110100010	CAJA CHICA	210,00		
11110100020	CAJA CHICA POR REPONER	-92,65		
11110100060	PRODUBANCO CTA CTE 00517268-1	4.499,70		
11110100070	INTERNACIONAL CTA CTE 0390512663	438,21		
112	ACTIVOS FINANCIEROS			1.316.404,59
11210	ACTIVOS FINANCIEROS		1.316.404,59	
1121010	ACTIVOS FINANCIEROS		1.316.404,59	
11210100052	DOC. Y CXO CLIENTES NO RELACI. QUE NO GENERAN INT.	289.873,01		
11210100075	CUENTAS POR COBRAR INGRESOS DEVENGADOS	667.993,60		
11210100080	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	366.447,36		
11210100090	(-) DETERIORO DEL VALOR CUENTAS INCOBRABLES	-7.969,38		
113	INVENTARIOS			92.724,56
11310	INVENTARIOS		92.724,56	
1131010	INVENTARIOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO		92.724,56	
11310103040	INSUMOS DIRECTOS DIALISIS	65.304,23		
11310103042	ACCESOS VASCULARES ENFERMERIA	6.759,12		
11310103044	MEDICINAS TRANSDIALISIS	12.664,31		
11310103046	MEDICAMENTOS PRESCRIPCIONES	7.440,78		
11310103047	ALIMENTOS	518,48		
11310103048	ARTICULOS DE LIMPIEZA	1.961,64		
11310103135	(-) PROVISION CADUCIDAD INVENTARIO	-1.924,00		
114	SERVICIOS Y OTROS PAGOS ANTICIPADOS			88,80
11410	SERVICIOS Y OTROS PAGOS ANTICIPADOS		88,80	
1141010	SERVICIOS Y OTROS PAGOS ANTICIPADOS		88,80	
11410100030	ANTICIPOS A PROVEEDORES	88,80		
115	ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES			10.815,71
11510	ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES		10.815,71	
1151010	CR.TR. IVA		3,05	
11510100521	12% ADQUISICION BIENES Y SERVICIOS (EXCLUYE ACTIVO	3,05		
1151020	CR. TR. RENTA		10.812,66	
11510202015	2015 2% RET. RTA. CLIENTE	8.888,50		
11510202016	2016 1% RETRTA CLIENTE	1.924,16		
118	OTROS ACTIVOS CORRIENTES			21.183,24
11810	CON LOS EMPLEADOS		2.153,51	
1181020	PRESTAMOS EMPLEADOS		2.153,51	
11810200010	PRESTAMOS EMPLEADOS	2.153,51		
11820	CON EL SRI		19.029,73	
1182010	CON EL SRI		19.029,73	
11820100001	SOLICITUDES PRESENTADAS SRI	19.029,73		
12	ACTIVO NO CORRIENTE			120.330,52
121	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (PPE)			100.846,43
12110	PPE NO DEPRECIABLE		0,00	
1211010	TERRENOS		0,00	
12110100010	Terrenos costo histórico	0,00		
12120	PPE DEPRECIABLE		100.846,43	
1212020	EDIFICIOS		0,00	
12120200010	Edificios, costo histórico	0,00		
12120200050	Edificios, depreciación acumulada	0,00		
1212050	MUEBLES Y ENSERES		65.482,05	
12120500010	Muebles y enseres, costo histórico	99.303,90		
12120500050	Muebles y enseres, depreciación acumulada	-33.821,85		
1212060	MAQUINARIA Y EQUIPO		30.133,63	
12120600010	Maquinaria y equipo, costo histórico	40.864,78		

0000 15

CENER S.A. (DESPUES DE LA ESCISION)

BALANCE GENERAL AL 31/1/16



CODIGO	NOMBRE			
12120600050	Maquinaria y equipo, depreciación acumulada	-10.731,15		
1212080	EQUIPO DE COMPUTACION		4.833,22	
12120800010	Equipo de computación, costo histórico	28.628,02		
12120800050	Equipo de computación, depreciación acumulada	-23.794,80		
1212090	OTRAS PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO		397,53	
12120900010	Otras PPE, costo histórico	453,60		
12120900050	Otras PPE, depreciación acumulada	-56,07		
127	OTROS ACTIVOS NO CORRIENTES			350,00
12710	OTROS ACTIVOS NO CORRIENTES		350,00	
1271010	OTROS ACTIVOS NO CORRIENTES		350,00	
12710100060	GARANIAS DE ARRIENDO	350,00		
128	ACTIVOS DIFERIDOS			19.134,09
12810	ACTIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS		19.134,09	
1281010	ACTIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS		19.134,09	
12810100010	ACTIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS	0,00		
12810100020	CR.TR. RET. RTA. AÑO 2013	19.134,09		
		TOTAL ACTIVO		1.566.602,68

PASIVO

21	PASIVO CORRIENTE			-1.167.595,98
211	PASIVO CORRIENTE			-1.167.595,98
21130	PASIVO CORRIENTE		-1.072.448,40	
2113010	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR	-1.072.448,40		
21130100010	PROVEEDORES	-1.072.448,40		
21140	OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS		-2.741,50	
2114010	OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS		-2.741,50	
21140100025	CAR10100337265000_CP.PRODUBANCO,PRESTAMO	0,00		
21140100040	INTERES DEVENGADO X PAGAR CAR.101003337265	0,00		
21140100050	5476492004610112 TC MASTER PRODUBANCO	-768,89		
21140100060	5476492004610120 TC MASTER PROD	-1.972,61		
21160	CUENTAS POR PAGAR		-560,00	
2116010	CUENTAS POR PAGAR EMPLEADOS		-560,00	
21160100020	FONDO EMPLEADOS	-560,00		
21170	OTRAS OBLIGACIONES CORRIENTES		-86.223,18	
2117010	CON LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA		-3.137,22	
21170100799	TOTAL RET. IVA POR PAGAR	-582,13		
21170101499	TOTAL RET. RTA. POR PAGAR	-2.555,09		
21170109999	IMPUESTO A LA RENTA POR PAGAR DEL EJERCICIO	0,00		
2117020	CON EL IESS		-13.475,53	
21170200010	APORTES PERSONAL Y PATRONAL	-9.642,50		
21170200020	FONDOS DE RESERVA	-874,73		
21170200030	PRESTAMOS QUIROGRAFARIOS Y PRENDARIOS	-2.179,13		
21170200040	PRESTAMOS HIPOTECARIOS	-788,17		
2117040	POR BENEFICIOS DE LEY A EMPLEADOS		-55.086,62	
21170400010	SUELDOS Y SALARIOS POR PAGAR	-9.231,28		
21170400020	DECIMO TERCERO POR PAGAR	-6.879,66		
21170400030	DECIMO CUARTO POR PAGAR	-7.312,88		
21170400040	VACACIONES POR PAGAR	-16.943,63		
21170400050	PARTICIPACION TRABAJADORES POR PAGAR DEL EJERCICIO	-14.722,17		
2117050	OTRAS CUENTAS POR PAGAR CORRIENTES		0,00	
21170500010	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	0,00		
2117080	CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS / RELACIONADAS		-14.523,81	
21170800035	FGS OTROS	-14.523,81		
21192	PORCION CTE. PROV. BENEF. EMPLEADOS		-5.622,90	
2119210	PORCION CTE. PROV. BENEF. EMPLEADOS		-5.622,90	
21192100020	PROVISION DESAHUCIO	-5.622,90		
22	PASIVO NO CORRIENTE			-11.970,27

CENER S.A. (DESPUES DE LA ESCISION)

BALANCE GENERAL AL 31/1/16

CODIGO	NOMBRE		
222	PASIVO NO CORRIENTE		-11.970,27
22210	PASIVO NO CORRIENTE		-11.970,27
2221030	OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS	0,00	
2221030015	CAR10100337265000,LP.PRODUBANCO,PRESTAMO	0,00	
2221070	PROVISIONES POR BENEFICIOS A EMPLEADOS		-11.970,27
22210700010	JUBILACION PATRONAL		-11.970,27
	TOTAL PASIVO		-1.179.566,25

PATRIMONIO NETO

31	PATRIMONIO NETO		-367.036,43
311	PATRIMONIO NETO		-367.036,43
31110	CAPITAL SUSCRITO o ASIGNADO		-366.880,00
3111010	CAPITAL SUSCRITO o ASIGNADO	-366.880,00	
31110100005	CAPITAL SUSCRITO o ASIGNADO		
31140	RESERVAS		-8.622,97
3114010	RESERVAS		-8.622,97
31140100010	RESERVA LEGAL	-8.622,97	
31160	RESULTADOS ACUMULADOS		11.183,04
3116010	RESULTADOS ACUMULADOS	11.183,04	
31160102011	2011 PERDIDAS ACUMULADAS	3.393,12	
31160102012	2012 PERDIDAS ACUMULADAS	18.783,15	
31160102013	2013 PERDIDAS ACUMULADAS	66.513,50	
31160102014	2014 GANANCIA NETA	-36.925,58	
31160102015	2015 GANANCIA NETA	-40.681,15	
31170	RESULTADOS DEL EJERCICIO		-2.716,50
3117010	RESULTADOS DEL EJERCICIO		-2.716,50
31170100010	GANANCIA NETA DEL PERIODO	-2.716,50	
	TOTAL PATRIMONIO NETO		-367.036,43
	PASIVO + PATRIMONIO		-1.566.602,68

VERONICA ROCIO BRAVO CARTAGENOVA
C.P.A.: 17-1969

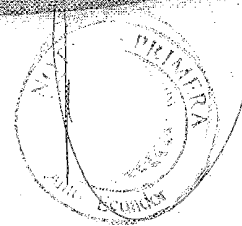
FRANZ FERNANDO GARCIA SALTOS
REPRESENTANTE LEGAL

0163563

REGISTRO DE LA
PROPIEDAD

QUITO
ALCALDIA

0000 16



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CERTIFICADO No.: C110183500001
FECHA DE INGRESO: 27/01/2016

CERTIFICACION

Referencias: 20/06/2011-PO-46459f-17572i-46738r 20-06-2011-PO-46461-17573-46740

Tarjetas: T00000409255;

Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

INMUEBLE compuesto por los LOTES DE TERRENO NÚMEROS A- SEIS y A CINCO, que forman un solo cuerpo, situados en la parroquia CALDERON de este cantón.-

2.- PROPIETARIO(S):

CENTRO DE ENFERMEDADES RENALES FRANZ GARCÍA S.A.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido de la siguiente manera: UN PARTE el lote A-6 por compra a los cónyuges CARLOS ALBERTO SERRANO CISNEROS y MARIA GRACIELA MESTANZA PONCE, según escritura pública otorgada el TREINTA DE MAYO DEL DOS MIL ONCE, ante el Notario DÉCIMO OCTAVO del cantón Quito, Doctor Enrique Díaz Ballesteros, inscrita el veinte de junio del dos mil once; estos mediante compra a la Cooperativa de Ahorro y Crédito Profesorado Municipal de Quito, según consta de la escritura celebrada el veinte y cinco de Julio del año dos mil uno, ante el Notario doctor Jaime Aillón, inscrita el diez y ocho de Diciembre del año dos mil uno. Y OTRA PARTE el lote A-6 mediante compra realizada al señor OSWALDO ARTURO CAVIEDES VALLEJO soltero, según consta de la escritura pública otorgada el TREINTA DE MAYO DEL DOS MIL ONCE, ante el Notario DECIMO OCTAVO del cantón Quito, Doctor Enrique Díaz Ballesteros, inscrita el veinte de Junio del dos mil once; Habiendo éste adquirido mediante compra a la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO PROFESORADO MUNICIPAL DE QUITO, según escritura pública otorgada el cinco de marzo del dos mil dos, ante la Notaria TRIGÉSIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el veintiuno de marzo del dos mil dos.- Y UNIFICACION de los lotes A-5 y A - 6, según escritura pública otorgada el cinco de agosto del dos mil once, ante el Notario PRIMERO SUPLENTE del cantón Quito, Doctor David Maldonado Viteri, por Licencia de su titular el Doctor Jorge Machado Cevallos, inscrita el fecha catorce de septiembre de dos mil once.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

A fojas 15932, numero 8271, del registro de hipotecas y con fecha veinte de junio del dos mil once, se encuentra inscrita la escritura pública otorgada el TREINTA DE MAYO DEL DOS MIL ONCE, ante el Notario DÉCIMO OCTAVO del cantón Quito, Doctor Enrique Díaz Ballesteros, de la cual consta que: el CENTRO DE ENFERMEDADES RENALES FRANZ GARCÍA S.A., para garantizar al BANCO DE LA PRODUCCIÓN S.A. PRODUBANCO,

por todas las obligaciones contraídas y que contrajeran en lo sucesivo, así como por los préstamos que se les conceda en lo posterior, el deudor constituye PRIMERA HIPOTECA ABIERTA, sobre el Lote de Terreno signado con el número A- SEIS situado en la parroquia CALDERÓN de este Cantón con matrícula número CALDE0030609. QUEDA PROHIBIDO DE ENAJENAR POR VOLUNTAD DE LAS PARTES.----- A fojas 15934, número 8272, repertorio 46741, del Registro de Hipotecas y con fecha VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL ONCE, se halla inscrita una escritura pública de la cual consta que: la COMPAÑIA CENTRO DE ENFERMEDADES RENALES FRANZ GARCIA S.A. debidamente representada por el señor Fernando Franz Bolívar García Saltos, en su calidad de Gerente General, y autorizado por la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas según consta del Acta celebrada el 20 de abril del 2011, para garantizar a favor de la BANCO DE LA PRODUCCION S.A. PRODUBANCO, por todas las obligaciones contraídas y que contrajere en lo sucesivo, así como por los préstamos que se le conceda en lo posterior, constituye PRIMERA HIPOTECA ABIERTA sobre EL LOTE DE TERERNO A-6 situado en la parroquia Calderon.- QUEDA PROHIBIDO DE ENAJENAR POR VOLUNTAD DE LAS PARTES.- No está embargado.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación, supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualesquier falla o error de este documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios para su inmediata modificación.- Dado el tiempo transcurrido de la adquisición original, la presente certificación se la confiere únicamente a base de lo que consta en los libros, por lo que deslindamos responsabilidad por los errores que puedan darse. S.E.U.O.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 27 DE ENERO DEL 2016 ocho

a.m.

Responsable: JAC


DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



0000 17



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA CENTRO DE ENFERMEDADES RENALES FRANZ GARCIA S.A. CELEBRADA EN
QUITO EL 1 DE FEBRERO DE 2016**

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, hoy 1 de febrero de 2016, a las 10h00 horas, en el domicilio de la compañía ubicado en Llano Grande, Urbanización de Profesores Municipales, Calle A y 25 de Noviembre de esta ciudad de Quito, se reúnen los accionistas de la compañía CENTRO DE ENFERMEDADES RENALES FRANZ GARCIA S.A: Juan Fernando García López, por sus propios derechos; Fernando Franz Bolívar García Saltos, por sus propios derechos; y, Francisco Andrés García López, a través del abogado Sebastián Córdova Neira, de conformidad con la carta poder que se adjunta como habilitante a la presente acta.

Por estar presente el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía, por unanimidad, los concurrentes resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía CENTRO DE ENFERMEDADES RENALES FRANZ GARCIA S.A. al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley Compañías. Preside la sesión el señor Juan Fernando García López, Presidente de la Compañía, y actúa como Secretario el Gerente General el señor Fernando Franz Bolívar García Saltos, quien deja constancia de haber formulado la lista de asistentes a la reunión y da fe de que existe el quórum necesario para la realización de la presente Junta. El Presidente declara legalmente instalada la Junta, los asistentes por unanimidad resuelven conocer y resolver el siguiente orden del día:

- 1.- Escisión de la compañía CENTRO DE ENFERMEDADES RENALES FRANZ GARCIA S.A.; y, por tanto, creación de una nueva sociedad denominada GALOPINMO S.A.
- 2.- Aprobar las bases de la escisión y los activos, pasivos y patrimonio que se asignarán a la nueva compañía y aquellos que conservará el CENTRO DE ENFERMEDADES RENALES FRANZ GARCIA S.A.
- 3.- Aprobación del estatuto de la compañía GALOPINMO S.A. a formarse; y,
- 4.- Disminución de capital y reforma del estatuto social del CENTRO DE ENFERMEDADES RENALES FRANZ GARCIA S.A.
- 5.- Autorización al representante legal del CENTRO DE ENFERMEDADES RENALES FRANZ GARCIA S.A. para que suscriba toda clase de documentos necesarios para la ejecución y perfeccionamiento de la escisión.

El Presidente dispone se pase a conocer y tratar el orden del día:

PRIMERO. El Gerente General informa a la Junta que algunos accionistas han manifestado la sugerencia de que además de las actividades propias que realiza la compañía CENTRO DE ENFERMEDADES RENALES FRANZ GARCIA S.A., se incursione también en el negocio inmobiliario. Puntualiza que para cumplir dicha finalidad se debería escindir a la compañía y crear una nueva que tenga como objeto social el inmobiliario. La Junta General de Accionistas, luego de varias deliberaciones, por unanimidad, acuerda la escisión de la compañía CENTRO DE ENFERMEDADES RENALES FRANZ GARCIA S.A., y la creación de una nueva sociedad que se denominará GALOPINMO S.A., así como las bases para la escisión que se adjuntan.

SEGUNDO.- El Gerente General solicita que la Junta analice el balance general de la compañía CENTRO DE ENFERMEDADES RENALES FRANZ GARCIA S.A., cortado a ayer y recuerda que una vez que ha concluido el trámite del aumento de capital acordado en la Junta General de Accionistas de 7 de los corrientes, el nuevo capital de la compañía es de trescientos noventa y seis mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, de acuerdo al siguiente detalle:

ACCIONISTA	CAPITAL
García López Francisco Andrés	US\$ 24.000
García López Juan Fernando	US\$ 24.000
García Saltos Fernando Franz	US\$ 348.800
TOTAL	US\$ 396.800

Con tal consideración propone que la nueva compañía GALOPINMO S.A. se cree con un capital inicial de NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 9.920) tomándolo del capital de la compañía CENTRO DE ENFERMEDADES RENALES FRANZ GARCIA S.A. El capital de la nueva compañía se distribuirá entre los accionistas en iguales proporciones a su participación actual en aquél, así:

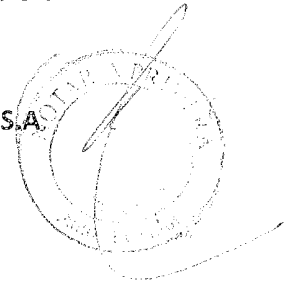
COMPOSICIÓN CAPITAL GALOPINMO S.A.

ACCIONISTA	CAPITAL
García López Francisco Andrés	US\$ 600
García López Juan Fernando	US\$ 600
García Saltos Fernando Franz	US\$ 8.720
TOTAL	US\$ 9.920

Por su parte, el capital del CENTRO DE ENFERMEDADES RENALES FRANZ GARCIA S.A., luego de la escisión, queda conformado así:

COMPOSICIÓN CAPITAL CENTRO DE ENFERMEDADES RENALES FRANZ GARCIA S.A.

ACCIONISTA	CAPITAL
García López Francisco Andrés	US\$ 23.400
García López Juan Fernando	US\$ 23.400
García Saltos Fernando Franz	US\$ 340.080
TOTAL	US\$ 386.880



A la nueva compañía, GALOPINMO S.A., se le adjudicará como consecuencia de la escisión el bien inmueble actualmente de propiedad del CENTRO DE ENFERMEDADES RENALES FRANZ GARCIA S.A., al valor en libros que corresponde al valor de mercado, esto es, la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (US\$ 642.948,69). GALOPINMO S.A. asumirá para sí las obligaciones adquiridas por el CENTRO DE ENFERMEDADES RENALES FRANZ GARCIA S.A., con el Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO que ascienden a DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (US\$ 266.581,33). La diferencia entre el valor del inmueble, los pasivos y patrimonio (USD. 9920.00); se asignan a GALOPINMO S.A., valor que asciende actualmente a TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (US\$ 366,447.36) ésta se obliga a pagar al CENTRO DE ENFERMEDADES RENALES FRANZ GARCIA S.A., en el plazo de un año contado a partir de la presente fecha, reconociendo el interés anual del 5% sobre saldos de capital.

La Junta, por unanimidad, aprueba las asignaciones de activos, pasivos y patrimonio en la forma que ha quedado mencionada entre el CENTRO DE ENFERMEDADES RENALES FRANZ GARCIA S.A y la nueva compañía GALOPINMO S.A.

TERCERO: El Presidente dispone que se dé lectura al estatuto propuesto de GALOPINMO S.A. Concluida la lectura, la Junta por unanimidad lo aprueba. Se adjunta el estatuto indicado.

CUARTO: El Gerente General indica que, como consecuencia, de la asignación de capital que se realiza a GALOPINMO S.A. en la suma de NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 9.920), la compañía CENTRO DE ENFERMEDADES RENALES FRANZ GARCIA S.A., debe reducir su capital suscrito y pagado, en dicho monto, por lo que quedará fijado en TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 386.880); y, consecuentemente, reformar el artículo cuarto del estatuto social. La Junta, por

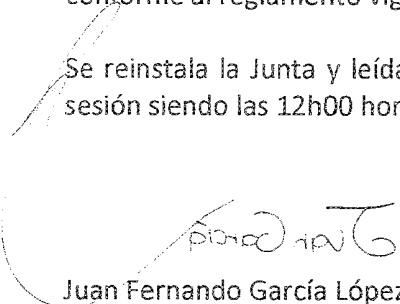
unanimidad, aprueba la disminución de capital indicada, así como la reforma estatutaria aludida, por la cual dicho artículo quedará con el siguiente tenor:

"Artículo Cuarto.- El capital social de la compañía es de TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA dividido en trescientas ochenta y seis mil ochocientos ochenta acciones ordinarias de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la cero cero cero cero cero uno (000 001) a la trescientos ochenta y seis mil ochocientos ochenta (386.880). Las acciones serán nominativas y constarán en títulos que serán transferibles en la forma y términos señalados en la Ley de Compañías."


QUINTO: La Junta autoriza al Gerente General de la compañía CENTRO DE ENFERMEDADES RENALES FRANZ GARCIA S.A. a que suscriba toda clase de documentos necesarios para la ejecución y perfeccionamiento de la escisión, así como para la asigación de activos, pasivos y patrimonio y la realización de todo trámite que sea necesario, para que se perfeccionen las resoluciones aprobadas.

Al no existir otro punto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso de cuarenta y cinco minutos para la elaboración del acta, ordenando que se la elabore conforme al reglamento vigente.

Se reinstala la Junta y leída que es el acta se la aprueba por unanimidad. Se clausura la sesión siendo las 12h00 horas y firman todos los accionistas.


Juan Fernando García López
Accionista – Presidente


Fernando Franz Bolívar García Saltos
Accionista – Gerente General


Por Francisco Andrés García López
Accionista, Ab. Sebastian Córdova Neira

ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA GALOPINMO S.A.**CAPÍTULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN, OBJETO, DURACIÓN, NACIONALIDAD Y DOMICILIO.-**

Artículo PRIMERO.- Con la denominación de **GALOPINMO S.A.** se constituye en Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, una compañía Anónima, que estará regida por la Ley de Compañías y demás leyes pertinentes de la República del Ecuador y por los presentes estatutos.

Artículo SEGUNDO.- Objeto Social.- La compañía tiene por objeto social: la actividad inmobiliaria. Para el cumplimiento de su objeto social la compañía podrá comprar, vender, alquilar, explotar bienes inmuebles propios o arrendados; así como también podrá ser intermediador en la compra, venta, alquiler y administración de bienes inmuebles a cambio de una retribución o por contrato. La compañía también podrá ejecutar todo acto o contrato que no esté prohibido por las leyes, ni sea contrario a las buenas costumbres y al orden público. Se entiende que la compañía está facultada para cumplir el objeto social con todos los medios lícitos que permitan conseguirlo, pudiendo intervenir como accionista o socia en la formación de toda clase de sociedades, aportar capital a éstas, tener, adquirir y poseer títulos, acciones, participaciones u obligaciones y, en general, realizar toda clase de actos y contratos que se requieran o convengan para el cumplimiento de su objeto social. La compañía, además, podrá contratar al personal técnico y administrativo necesario. Podrá importar y exportar equipos.

Artículo TERCERO.- El plazo de duración de la compañía será de cuarenta años, a contarse desde la fecha de inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil. Este plazo podrá ampliarse o disminuirse o resolverse la disolución y liquidación anticipada, por resolución de la Junta General de Accionistas, en la forma prevista en la Ley y en estos estatutos.

Artículo CUARTO.- La compañía tiene la nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal será la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, cantón Quito, provincia de Pichincha, República del Ecuador; sin perjuicio de que pueda establecer agencias, sucursales, delegaciones y establecimientos afines al objeto de la compañía, en uno o más lugares dentro del Ecuador o en el exterior, previa resolución de la Junta General de Accionistas, adoptada con sujeción a la Ley y a estos estatutos.

CAPÍTULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.

Artículo QUINTO.- Capital Social.- El capital social de la compañía es de NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 9.920) dividido en nueve mil novecientos veinte acciones ordinarias y nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de América (USD. 1.00) de valor nominal cada una, numeradas de la cero cero cero cero uno (0 001) a la nueve mil novecientos veinte (9.920). Las acciones serán nominativas y constarán en títulos que serán transferibles en la forma y términos señalados en la Ley de Compañías

Artículo SEXTO.- Título de acciones.- Las acciones podrán estar representadas por títulos que amparen una o más de ellas, enumerados correlativamente y firmados por el Presidente y el Gerente General.

Artículo SÉPTIMO.- Administración de la compañía.- La Junta General de Accionistas, legalmente convocada y reunida, es el órgano supremo de la compañía. Ésta será administrada por el Presidente y Gerente General.

Artículo OCTAVO.- Juntas Generales.- Las Juntas Generales podrán ser ordinarias y extraordinarias y se reunirán en el domicilio principal de la compañía. Las Juntas ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro del primer trimestre posterior a la finalización del ejercicio económico de la compañía, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías y considerar cualquier otro asunto señalado en la respectiva convocatoria. Las Juntas Generales extraordinarias se reunirán cuando sean convocadas para tratar los asuntos determinados en la convocatoria.

Artículo NOVENO.- Convocatorias.- El Gerente General convocará a las Juntas Generales por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión. En dicho lapso no se contará ni el día en que se efectúe la convocatoria ni el día en que debe reunirse la Junta General. Los comisarios serán especial e individualmente convocados, pero su inasistencia no será causa para el diferimiento de la reunión.

Artículo DÉCIMO.- Quórum.- La Junta General no podrá reunirse para deliberar en primera convocatoria, si no está representado por los concurrentes a ella, más del cincuenta por ciento del capital social pagado. Si la Junta General no pudiere reunirse por falta de quórum, se procederá a efectuar una segunda convocatoria, la que no podrá demorar más de treinta días de la fecha fijada para la primera convocatoria. En segunda convocatoria, la Junta General se reunirá con el número de accionistas presentes, debiendo expresarse así en la respectiva convocatoria, salvo si el orden del día constante en la convocatoria contuviere alguna de las reformas o modificaciones de estatuto social, establecidas en el artículo doscientos cuarenta de la Ley de Compañías, en cuyo caso, la Junta General deberá reunirse con el número de accionistas que represente, la mitad del capital social pagado. En este segundo caso, si la Junta General tampoco pudiere reunirse por falta de quórum, se procederá en la forma determinada en la Ley de Compañías.

Artículo DÉCIMO PRIMERO.- Resoluciones.- Salvo las excepciones previstas en la Ley y en este estatuto, las resoluciones de la Junta General serán tomadas por mayoría de votos del capital social pagado concurrente en la reunión. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica. Cada accionista tendrá derecho a tantos votos como acciones hayan de corresponderle con arreglo a su aportación.

Artículo DÉCIMO SEGUNDO.- Juntas Universales.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta General se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y lugar dentro del territorio nacional para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital social pagado y los asistentes acepten, por unanimidad, la celebración de la Junta, todos los concurrentes deberán suscribir el acta correspondiente, bajo sanción de nulidad.

Artículo DECIMO TERCERO.- Atribuciones de la Junta General.- Son atribuciones de la Junta General de Accionistas: a) Elegir al Presidente y al Gerente General de la compañía, por el período de tres años y fijar sus respectivas remuneraciones; b) Nombrar un comisario principal y un suplente y fijar sus remuneraciones; c) Examinar las cuentas, balances e informes de los administradores y comisario, sobre la gestión social y dictar la resolución correspondiente; d) Resolver sobre la distribución de los beneficios sociales en la forma legal; e) Acordar en cualquier tiempo la remoción de

0000 00

los administradores y comisarios; f) Fijar el porcentaje de utilidades que debe destinarse a la formación del fondo de reserva legal; g) Acordar la emisión de obligaciones y de partes beneficiarias; h) Autorizar al Gerente General para que otorgue poderes generales; i) Conceder licencia a los administradores; j) En general, decidir cualquier asunto cuya resolución no esté prevista en este estatuto y ejercer todas las atribuciones señaladas por la Ley.

Artículo DÉCIMO CUARTO.- Representación Legal de la Compañía.- La representación legal de la compañía, tanto judicial como extrajudicial, le corresponde al Gerente General, quien podrá ser una persona natural o jurídica, tendrá los poderes suficientes para representar a la compañía en todos los asuntos relacionados con el giro o tráfico normal de las operaciones. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías, el representante legal estará sujeto a las limitaciones establecidas en este estatuto social y aquellas que imponga la Junta General.

Artículo DÉCIMO QUINTO.- El Presidente.- El Presidente podrá ser una persona natural o jurídica, será nombrado por la Junta General de Accionistas para un período tres (3) años, a cuyo término podrá ser reelegido. No se requiere ser accionista para ocupar esta dignidad. El Presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

Artículo DÉCIMO SEXTO.- El Gerente General.- El Gerente General podrá ser una persona natural o jurídica, será nombrado por la Junta General de Accionistas, por el período de tres (3) años y podrá ser indefinidamente reelegido. No se requiere ser accionista para ocupar esta dignidad. El Gerente General continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

Artículo DÉCIMO SÉPTIMO.- Deberes y Atribuciones del Presidente: Son atribuciones del Presidente las siguientes: a) Suscribir junto con el Gerente General los certificados provisionales o los títulos de acción, y extenderlos a los accionistas; b) Cumplir y hacer cumplir estos estatutos y las resoluciones de la Junta General de Accionistas; c) Ejercer la Secretaría en las Juntas Generales de Accionistas; y, suscribir, con el Gerente General, las actas respectivas; y, d) Subrogar al Gerente General en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente.

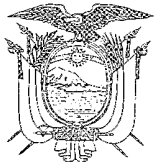
Artículo DÉCIMO OCTAVO.- Deberes y Atribuciones del Gerente General: Son deberes y atribuciones del Gerente General, además de las establecidos en las leyes aplicables y sin perjuicio de las mismas, las detalladas a continuación: a) Ejercer individualmente la representación legal de la compañía, tanto judicial como extrajudicial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo décimo cuarto de este estatuto social; b) Presentar a la Junta General de Accionistas, en el plazo de tres meses contados a partir de la finalización del ejercicio económico de la compañía, una memoria razonada acerca de la situación de ella, acompañada del balance y del inventario detallado y preciso de las existencias, así como del estado de pérdidas y ganancias; c) Presidir las reuniones de Junta General a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas; d) Convocar a sesiones de Junta General de Accionistas, así como ejercer todas las demás atribuciones que por Ley y estos estatutos le estuvieren encomendadas; e) Cuidar y mantener bajo su responsabilidad, los libros, contabilidad y correspondencia y responder por los bienes, valores y archivos de la compañía; f) Administrar los bienes e intereses de la compañía ciñéndose a las líneas de política general y a las disposiciones que dicte la Junta General; g) Celebrar y ejecutar todos los actos de administración interna y autorizar los gastos de la compañía; h) Preparar anualmente para la consideración de la Junta General los presupuestos financieros y de gastos para la compañía; i) Autorizar en el

Libro de Acciones y Accionistas de la compañía, con su firma, la inscripción de las sucesivas transferencias de las mismas, al igual que las anotaciones de las constituciones de derechos reales sobre tales acciones y las demás modificaciones que ocurran respecto de las mismas; j) Nombrar y remover el personal administrativo de la compañía; k) Ejecutar los actos y celebrar los contratos por los que la compañía adquiera derechos o contraiga obligaciones; l) Fijar los sueldos y salarios de los empleados de la compañía; así como aceptar las renunciaciones que éstos presentaren; m) Cuidar que se lleve debidamente la contabilidad; n) Suscribir toda clase de contratos hasta por un monto de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD. 50.000,00); superado este monto deberá suscribir conjuntamente con el Presidente de la compañía. o) Suscribir los títulos de acciones y certificados provisionales, conjuntamente con el Presidente de la compañía; p) Suscribir las escrituras públicas de aumento de capital social, prórroga de plazo de duración, disolución y liquidación, convalidación, transformación, fusión y en general toda clase de reforma de estatutos de la compañía; q) Vigilar por el fiel cumplimiento de los deberes y obligaciones de todos los funcionarios, empleados y más personal de la compañía e informar sobre el particular a la Junta General cuando fuere necesario; r) Estudiar la conveniencia de establecer agencias o sucursales y llevar el particular a consideración y aprobación de la Junta General; s) Vigilar la buena marcha de los negocios sociales; t) Nombrar apoderados especiales y con autorización de la Junta General apoderados generales; u) Nombrar y remover a los empleados de la compañía; v) Mantener el dinero de la compañía en cuentas bancarias en uno o más bancos y girar sobre las mismas; w) En general, ejercer todas las funciones que fueren necesarias o convenientes para el cabal cumplimiento del objeto social.

Artículo DÉCIMO NOVENO.- Comisarios.- Los comisarios de la compañía, uno principal y el otro suplente, serán nombrados por la Junta General de Accionistas por el período de tres años y podrán ser indefinidamente reelegidos. Tendrán los deberes y atribuciones señaladas en la Ley de Compañías y aquellos que fije la Junta General.

Artículo VIGÉSIMO.- Utilidades: Corresponde a la Junta General de Accionistas, decidir el reparto de las utilidades que arroje la compañía. En todo caso, de las utilidades líquidas de cada ejercicio se tomará un porcentaje no menor al diez por ciento, destinado a formar el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital social.

Artículo VIGÉSIMO PRIMERO.- Disolución y Liquidación.- La compañía se disolverá por incurrir en una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley. Siempre que las circunstancias permitan, la Junta General designará un liquidador principal y otro suplente. Puede ser nombrado liquidador el Gerente General o Presidente de la compañía.



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS 0000 21

---torgó ante mí; y, en fe de ello la confiero esta ^{TERCERA} COPIA

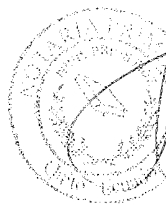
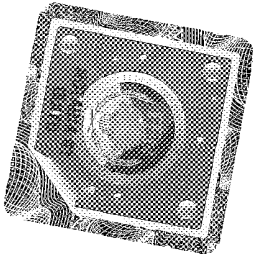
CERTIFICADA, que contiene la escisión y reforma de estatutos en la

compañía CENTRO DE ENFERMEDADES RENALES FRANZ

GARCIA S.A. y creación de la compañía GALOPINMO S.A., sellada y

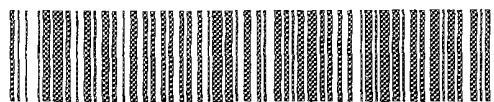
firmada en Quito, a primero de febrero de dos mil dieciséis.- ENMENDADO:

RENALES.- VALI...



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

Factura: 004-002-000000054



20161701001000500

NOTARIO(A) ENCARGADO(A) OMAR DAVID PINO BASTIDAS
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20161701001000500

MATRIZ	
FECHA:	1 DE ABRIL DEL 2016, (15:43)
TIPO DE RAZÓN:	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

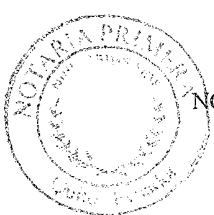
OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GARCIA SALTOS FERNANDO FRANZ BOLIVAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704934411
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

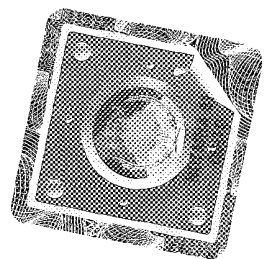
NOTARIO(A) ENCARGADO(A) OMAR DAVID PINO BASTIDAS
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO
AP: 2363-DP17-2016-VS

RAZON: Mediante Resolución No.SCVS-IRQ-DRASD-SAS-16.0597, dictada por el Intendente de Compañías de Quito, Dr. Camilo Valdivieso Cueva, el 11 de Marzo de 2016, se aprueba la escision de la compañía CENTRO DE ENFERMEDADES RENALES FRANZ GARCIA S.A., y creación por efecto de la escisión de la compañía GALOPINMO S.A., disminución de capital por efecto de la escisión de USD.396.800.00 a USD.386.880.00; y, reforma del estatuto social de la compañía que se escinde, en los términos constantes de la escritura pública otorgada ante el Notario Primero titular del cantón Quito, Dr. Jorge Machado Cevallos, el 1 de febrero de 2016. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su Artículo Cuarto.- Tomé nota de este particular al margen de las respectivas escrituras matriz, otorgadas en esta Notaría el 7 de febrero de 2011 y 1 de Febrero de 2016.-

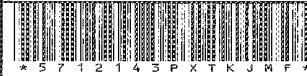
Quito, a 1 DE ABRIL DEL 2016



NOTARIO ENCARGADO DR. OMAR DAVID PINO BASTIDAS
NOTARIA PRIMERA DEL CANTON QUITO
AP: 2363-DP17-2016-VS



TRÁMITE NÚMERO: 22156



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: ESCISIÓN, DISMINUCIÓN DE CAPITAL, CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA

NÚMERO DE REPERTORIO:	15236
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	13/04/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1606
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	ESCISIÓN, DISMINUCIÓN DE CAPITAL, CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA /QUITO /01/02/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CENTRO DE ENFERMEDADES RENALES FRANZ GARCIA S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

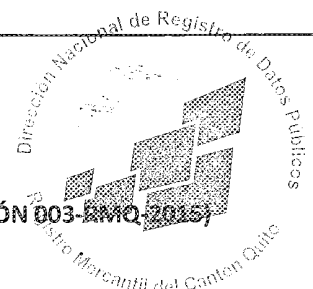
RESOLUCIÓN: SCVS-IRQ-DRASD-SAS-16-0597 ANTE EL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO CON FECHA 11/03/2016.- RESOLUCION MODIFICATORIA NRO. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.16.0951 ANTE EL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO CON FECHA 12/04/2016..- ESCISION DE LA PRESENTE CIA., DISMIIMUCION DE CAPITAL DE \$396.800,00 A \$386.880,00; CREACION POR EFECTO DE LA ESCISION DE LA CIA. "GALOPINMO S.A." CON UN CAPITAL DE \$9.920,00.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 638 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 24/02/2011..-

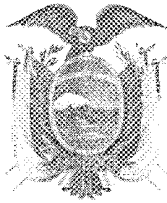
CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 13 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2016

[Handwritten Signature]
DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-EMQ-2016)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL





0000 24

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-16- 0597

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**CONSIDERANDO:**

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 1 de febrero de 2016, que contiene la escisión de la compañía CENTRO DE ENFERMEDADES RENALES FRANZ GARCIA S.A., y creación por efecto de la escisión de la compañía GALOPINMO S.A., disminución de capital por efecto de la escisión y consiguiente reforma del estatuto social de la compañía que se escinde;

QUE el artículo 144 de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 249 de 20 de mayo de 2014, que incorporó la Disposición General Cuarta a la Ley de Compañías, de forma taxativa enumera los actos societarios que requieren resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, como un requisito previo a su inscripción en el Registro Mercantil;

QUE la escritura pública antes referida contiene la escisión de la compañía CENTRO DE ENFERMEDADES RENALES FRANZ GARCIA S.A., y creación por efecto de la escisión de la compañía GALOPINMO S.A., disminución de capital por efecto de la escisión de la compañía que se escinde, que requieren de una resolución aprobatoria por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, según determina la Disposición General Cuarta antes mencionada, por lo que la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención mediante informe de inspección N° SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-16-109 de 1 de marzo de 2016, y la Subdirección de Actos Societarios, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-15-374 de 11 de marzo de 2016, han emitido informes favorables recomendando la suscripción de la presente resolución, sin perjuicio de la eventual oposición de terceros respecto a la disminución de capital suscrito de la compañía CENTRO DE ENFERMEDADES RENALES FRANZ GARCIA S.A. señalado en la Ley; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-0186 de 15 de marzo de 2011 y ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014;

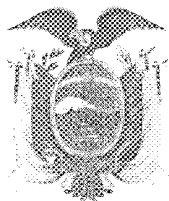
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la escisión de la compañía CENTRO DE ENFERMEDADES RENALES FRANZ GARCIA S.A., y creación por efecto de la escisión de la compañía GALOPINMO S.A.; disminución de capital por efecto de la escisión de USD \$ 396.800,00 a USD \$ 386.880,00; y, reforma de estatutos de la compañía que se escinde; en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 1 de febrero del 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la creación de la compañía GALOPINMO S.A., la misma que nace como efecto de la escisión de CENTRO DE ENFERMEDADES RENALES FRANZ GARCIA S.A., que tendrá un capital social de USD \$ 9.920,00, y que se registrará por sus propios estatutos que forman parte de la referida escritura pública otorgada en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 1 de febrero del 2016.

X
a

D.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

-2-

0597

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-16-
CENTRO DE ENFERMEDADES RENALES FRANZ GARCIA S.A.

ARTÍCULO TERCERO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho para presentar demanda de oposición a la inscripción de la disminución de capital, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía, para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos, y de Oposición por parte de Terceros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución de la compañía CENTRO DE ENFERMEDADES RENALES FRANZ GARCIA S.A., en su orden, del contenido de la presente resolución; y, siente en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la transferencia de dominio que realiza CENTRO DE ENFERMEDADES RENALES FRANZ GARCIA S.A. del inmueble singularizado en la escritura que se aprueba por la presente resolución; y, siente en las copias las razones respectivas.

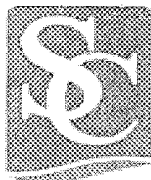
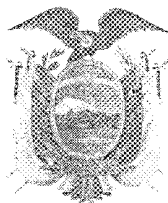
ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER: que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) inscriba la escritura y esta resolución y la creación de la compañía GALOPINMO S.A.; b) tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la compañía que se escinde CENTRO DE ENFERMEDADES RENALES FRANZ GARCIA S.A.; y, c) siente en las copias las razones respectivas.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 11 MAR 2016

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

Exp. 136980
Tr. 4480
RBF/



0000 05
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No.SCVS.IRQ.DRASD.SAS.16. 0951

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No.SCVS.IRQ.DRASD.SAS.16.0597 de 11 de marzo de 2016, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros aprobó la escisión de la compañía CENTRO DE ENFERMEDADES RENALES FRANZ GARCIA S.A., y creación por efecto de la escisión de la compañía GALOPINMO S.A., disminución de capital por efecto de la escisión y consiguiente reforma del estatuto social de la compañía que se escinde en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 1 de febrero del 2016, resolución que no ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito;

QUE mediante comunicación ingresada en esta Institución el 08 de abril de 2016 la abogada patrocinadora solicita que con el fin de poder continuar con el trámite de escisión e inscribir en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito la transferencia del inmueble que realiza la compañía que se escinde CENTRO DE ENFERMEDADES RENALES FRANZ GARCIA S.A. a la compañía que se crea por efecto de la escisión GALOPINMO S.A., se modifique el orden de los artículos quinto y sexto de la resolución mencionada en el considerando precedente;

QUE la Subdirección Regional de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, mediante Memorando No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2016.527 de 11 de abril de 2016, ha emitido informe favorable para que se expida la presente resolución modificatoria; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011 y ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014;

RESUELVE:

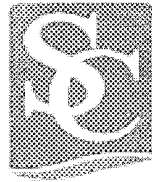
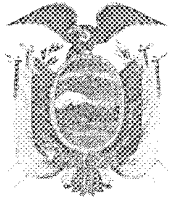
ARTÍCULO ÚNICO.- MODIFICAR y sustituir los artículos quinto y sexto de la Resolución No.SCVS.IRQ.DRASD.SAS.16.0597 de 11 de marzo de 2016, de manera que los mismos consten con los siguientes textos y orden:

"ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) inscriba la escritura y esta resolución y la creación de la compañía GALOPINMO S.A.; b) tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la compañía que se escinde CENTRO DE ENFERMEDADES RENALES FRANZ GARCIA S.A.; y, c) sienta en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la transferencia de dominio que realiza CENTRO DE ENFERMEDADES RENALES FRANZ GARCIA S.A. del inmueble singularizado en la escritura

XG

✓



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

-2-

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-16- 0951
CENTRO DE ENFERMEDADES RENALES FRANZ GARCIA S.A.

que se aprueba por la presente resolución; y, siente en las copias las razones respectivas".

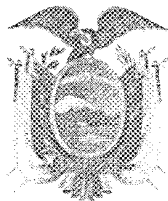
En lo demás se estará a lo dispuesto en la Resolución No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.16.0597 de 11 de marzo de 2016.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia Regional de Compañías de Quito, Distrito Metropolitano, a 12 ABR 2016

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

Exp. 136980
Tr. 4480-2
RBF/

Dirección Nacional
Registro Me



EXTRACTO

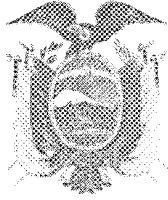
DE LA ESCRITURA PUBLICA DE ESCISIÓN DE CENTRO DE ENFERMEDADES RENALES FRANZ GARCIA S.A. Y CREACIÓN POR EFECTO DE LA ESCISIÓN DE GALOPINMO S.A.; DISMINUCIÓN DE CAPITAL SUSCRITO POR EFECTO DE LA ESCISIÓN Y CONSIGUIENTE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA QUE SE ESCINDE

1. ANTECEDENTES.- La compañía CENTRO DE ENFERMEDADES RENALES FRANZ GARCIA S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 7 de febrero de 2011, aprobada mediante Resolución No. 725 el 16 de febrero de 2011, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito, el 24 de febrero de 2011.
2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de escisión de la compañía CENTRO DE ENFERMEDADES RENALES FRANZ GARCIA S.A., y creación por efecto de la escisión de la compañía GALOPINMO S.A.; disminución de capital por efecto de la escisión y su consiguiente reforma estatutaria fue otorgada el 1 de febrero de 2016, en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito.

El artículo 144 de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 249 de 20 de mayo de 2014, que incorporó la Disposición General Cuarta a la Ley de Compañías, de forma taxativa enumera los actos societarios que requieren resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros como un requisito previo a su inscripción en el Registro Mercantil.

En tal virtud, la escisión de la compañía CENTRO DE ENFERMEDADES RENALES FRANZ GARCIA S.A., y creación por efecto de la escisión de la compañía GALOPINMO S.A.; disminución de capital por efecto de la escisión y su consiguiente reforma estatutaria, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-16- 0597 de 11 MAR 2016

3. DISMINUCIÓN DE CAPITAL SUSCRITO, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-16- 0597 de 11 MAR 2016, aprobó la escisión de la compañía CENTRO DE ENFERMEDADES RENALES FRANZ GARCIA S.A., y creación por efecto de la escisión de la compañía GALOPINMO S.A.; disminución de capital por efecto de la escisión en USD \$ 9.920,00, y la consiguiente reforma estatutaria. Ordenó la publicación del extracto respectivo de la referida escritura pública en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros a la disminución de capital suscrito señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos, y de Oposición por parte de Terceros, como acto previo a su inscripción.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

EXTRACTO

4. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público la disminución de capital suscrito de USD \$ 396.800,00 a USD \$ 386.880,00; y su consiguiente reforma estatutaria de la compañía CENTRO DE ENFERMEDADES RENALES FRANZ GARCIA S.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho para presentar demanda de oposición a la inscripción de este acto, lo hagan ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición, notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición, o en caso de no ser notificada en la forma establecida se procederá a la inscripción de la referida escritura pública; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
5. REFORMA DE ESTATUTOS.- Como consecuencia de la disminución de capital suscrito de la compañía CENTRO DE ENFERMEDADES RENALES FRANZ GARCIA S.A. se reforma el artículo cuarto de los estatutos sociales de la siguiente manera:

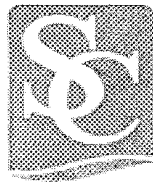
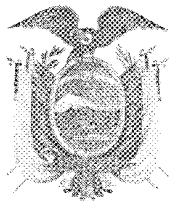
"ARTÍCULO CUARTO.- El capital social de la compañía es de TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 386.880,00), dividido en trescientas ochenta y seis mil ochocientos ochenta acciones ordinarias de un dólar de los Estados Unidos América cada una,..."

DATOS DE LA COMPAÑÍA QUE SE ESCINDE: CENTRO DE ENFERMEDADES RENALES FRANZ GARCIA S.A.

1. DURACIÓN.- Cincuenta años contados a partir de la inscripción del contrato social
2. DOMICILIO.- Distrito Metropolitano de Quito.
3. CAPITAL.- El capital social de la compañía es de US \$ 386.880,00, dividido en 386.880 acciones ordinarias de US \$ 1,00 cada una.
4. OBJETO SOCIAL.- la prestación de toda clase de servicios médicos
5. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL.- La compañía estará dirigida por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente y el Presidente y Gerente General. Ejerce la representación legal de la compañía el Gerente General.

X
G

7



0000 27

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

EXTRACTO

DATOS DE LA COMPAÑÍA QUE SE CREA: GALOPINMO S.A.

1. DURACIÓN.- Cuarenta años contados a partir de la inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil.
2. DOMICILIO.- Distrito Metropolitano de Quito.
3. CAPITAL.- El capital social de la compañía es de US \$ 9.920,00 dividido en 9.920 acciones ordinarias y nominativas de US \$ 1,00 cada una.
4. OBJETO SOCIAL.- La compañía tiene por objeto social: la actividad inmobiliaria.
5. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL.- La compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente y Gerente General. Ejerce la representación legal de la compañía el Gerente General.

Distrito Metropolitano de Quito, 11 MAR 2016

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

Exp. 136980
Tr. 4480
RBF/



RAZON.- Siento razón que, de conformidad con la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-16-0597 de 11 de marzo de 2016, se encuentra publicado en la página web institucional: www.supercias.gob.ec, desde el día 14 de marzo de 2016, un extracto de la escritura pública de escisión de la compañía CENTRO DE ENFERMEDADES RENALES FRANZ GARCIA S.A.; y creación por efecto de la escisión de la compañía GALOPINMO S.A.; disminución de capital por efecto de la escisión en USD\$9.920,00, y la consiguiente reforma estatutaria, sin que hasta la presente fecha, se haya recibido notificación legal alguna de la que conste que se ha presentado oposición de terceros a la inscripción del instrumento público en mención.-

CERTIFICO.-

Quito, marzo 30 del 2016

Ab. Felipe Oleas Sandoval
**SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO**

Mim

Exp. 136980
Tr. 4480



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS
SUBDIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y CONTROL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

INFORME DE INSPECCIÓN

No. SCVS-IRQ-DRICAJ-SIC-16-109

Fecha: 1 de marzo de 2016

Trámite No. 4480

Denominación de la Compañía:	CENTRO DE ENFERMEDADES RENALES FRANZ GARCIA S.A.
Expediente No.:	136980
Representante Legal:	Fernando Franz Bolívar García Saltos
Domicilio de la Compañía:	Quito, Pichincha
Dirección de la Compañía:	25 Noviembre Lote 5 y Calle A
Dirección Electrónica:	franciscogarcia@cener.com.ec
Teléfonos:	23510577
CIIU:	G.- Fabricar, elaborar, fraccionar, envasar, comercializar, exportar, importar y distribuir por cuenta propia o ajena toda clase de productos químicos, biológicos, farmacéutico de uso humano...
Asunto:	Escisión, creación de la compañía GALOPINMO S.A., disminución de capital y reforma del estatuto social de la compañía escindida

Pronunciamiento:

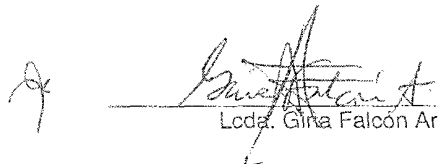
De la revisión y análisis de los estados de situación financiera de la compañía que se escinde **CENTRO DE ENFERMEDADES RENALES FRANZ GARCIA S.A.** cortados al 31 de enero de 2016 y que se agregan a la escritura pública de escisión, otorgada el 1 de febrero del mismo año en la Notaría Primera del Cantón Quito, se estableció que los saldos registrados contablemente en las cuentas del mayor, revisadas aleatoriamente, y los respectivos auxiliares, guardan correspondencia con los presentados en la compañía a esa misma fecha, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 332 de la Ley de Compañías.

La compañía que se escinde **CENTRO DE ENFERMEDADES RENALES FRANZ GARCIA S.A.** ha cumplido con las disposiciones legales previstas en los artículos 345 al 352 de la Ley de Compañías y el Artículo 17 de la Resolución No.00.Q.ICI.010 de 31 de mayo de 2000, emitida por esta Institución, inscrita en el Registro Oficial No. 95 de 9 de junio de 2000.

Elaborado por:


Ing. María Cristina Ríos J.

Revisado por:


Lda. Gina Falcón Arias



1. ANTECEDENTES

a) Fecha de vencimiento del plazo de duración de la Compañía:	24-02-2011
b) Capital autorizado: No aplica.	
c) Capital suscrito actual:	USD 396.800,00
Dividido en:	396.800 acciones
Valor nominal:	1,00 cada una.
d) Capital pagado:	USD 396.800,00
e) Capital suscrito no pagado: No aplica.	
f) Fecha del vencimiento para la cancelación del capital suscrito y no pagado: No aplica.	

g) Accionistas o socios en mora: No aplica.	
NOMBRE ACCIONISTA O SOCIO	VALOR

	SI	NO
h) Los accionistas en mora participan en el aumento de capital. No aplica.		
i) Existen acciones preferidas.		X
Valor: USD		
Superan el 50% del capital suscrito:		
j) Se mantiene acciones en tesorería:		X
Valor: USD		
k) Para la adquisición de acciones de propia emisión se ha cumplido con lo dispuesto por el Art. 192 de la Ley de Compañías No aplica.		
l) La Compañía registra pérdidas acumuladas que la colocan en causal de disolución:		
- Antes de la escisión:		X
- Después de la escisión:		X

m) Último acto jurídico aprobado por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros:	Reactivación
Fecha de escritura:	20-11-2014
Fecha de inscripción en el Registro Mercantil:	29-01-2015

Nota



2. REVISION Y VERIFICACION DE LIBROS SOCIALES, REGISTROS CONTABLES Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES RELATIVOS AL TRÁMITE

	SI	NO
a) Libro de Acciones y Accionistas:		
- Los saldos del capital pagado guardan correspondencia con los auxiliares contables	X	
- Las transferencias de acciones por adjudicación cumplen con las disposiciones del Art. 190 de la Ley de Compañías. No aplica		
- Las inscripciones de las transferencias de acciones están respaldadas con los justificativos previstos en el Art. 189 de la Ley de Compañías. No aplica		
- Los justificativos de las inscripciones de transferencias de acciones han sido suscritos por el (la) cónyuge del cedente. No aplica		
- Se han efectuado transferencias de acciones entre cónyuges.		X
- Fueron comunicadas a la Superintendencia las transferencias de acciones (Art. 21 Ley de Compañías). No aplica		
- Consta la inscripción del último acto societario.	X	
b) Talonarios de acciones:		
- Los talonarios de acciones se encuentran firmados por los titulares. (Art. 177 de la Ley de Compañías).	X	
- Se han emitido certificados provisionales (Art. 167 de la Ley de Compañías). No aplica		
- Se han canjeado los certificados provisionales por los títulos definitivos (Art. 168 de la Ley de Compañías). No aplica		
- Se han sentado razones en los talonarios de los títulos retirados de circulación. (Res. 89.1.03.0012 de 14-11-89 Reglamento de Canje de Títulos). No aplica		
- Los nuevos títulos emitidos repiten el mismo número que el de los retirados de circulación (Res.89.1.0.3.0012 de 14-11-89. Reglamento de Canje de Títulos). No aplica		
- Se han emitido los títulos de conformidad con el Art. 168 de la Ley de Compañías.	X	
- Los títulos emitidos cumplen con las disposiciones del Art. 176 de la Ley de Compañías.	X	



2. REVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LIBROS SOCIALES, REGISTROS CONTABLES Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES RELATIVOS AL TRÁMITE continuación

	SI	NO
c) Libro de participaciones y socios: No aplica <ul style="list-style-type: none">- Las inscripciones efectuadas en el libro de participaciones y socios están respaldadas con las respectivas escrituras de constitución, de aumentos de capital y de transferencias de participaciones- Las transferencias de participaciones cumplen con las disposiciones del Art. 113 de la Ley de Compañías. No aplica- A la suscripción de las escrituras de transferencias de participaciones comparece el (la) cónyuge del cedente. No aplica- Se han efectuado transferencias de participaciones entre cónyuges. No aplica- Han sido comunicadas a la Superintendencia las transferencias de participaciones (Art. 21 Ley de Compañías. No aplica		
c) Talonarios de certificados de aportación: No aplica <ul style="list-style-type: none">- Los talonarios de los certificados de aportación se encuentran firmados por los titulares.- Inscrita la cesión de participaciones en el libro de participaciones y socios, se ha anulado el certificado de aportación correspondiente y extendido uno nuevo a favor del cesionario. No aplica		

e) Cumplimiento de obligaciones válido hasta (Fecha): 30-04-2016		
Presentación de:	SI	NO
- Balances	X	
- Nómina de socios o accionistas	X	
- Informe de Gerente	X	
- Informe de Comisario o Consejo de Vigilancia.	X	
- Informe de auditoría externa.	X	
- Pago de contribuciones	X	

f) Registros contables	
- La contabilidad se encuentra elaborada al:	31-01-2016
- Fecha de corte del último balance interno:	31-01-2016



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS
SUBDIRECCION DE INSPECCIÓN Y CONTROL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

3. INVERSIÓN EXTRANJERA.

	SI	NO
Tipo de inversión extranjera: No aplica		
Directa		
Subregional		
Neutra		
Ha sido registrada en el Banco Central del Ecuador		

4. JUNTA GENERAL RELATIVA AL TRÁMITE

	SI	NO
Se presentó el acta original	X	
Clase de Junta: Extraordinaria y Universal Fecha: 1-02-2016 Fecha de Convocatoria: No aplica. Por la prensa: Personal:		
La convocatoria cumple con el estatuto social y lo estipulado en los Arts. 119 o 236 de la Ley de Compañías, con los Arts.1, 2, 3 o 4 del Reglamento de Juntas Generales y la Resolución No. 01.ICQ.018 28 de diciembre del 2001. No aplica.		
La convocatoria al comisario cumple con el Art. 242 de la Ley de Compañías y Art. 6 del Reglamento de Juntas Generales. No aplica.		
El acta cumple con lo previsto en el Art. 25 del Reglamento de Juntas Generales. Quórum asistente: 100,00 % Personal: 93,95 % Con representación: 6,05 %	X	
Los asistentes a la junta general son los mismos que constan en el libro de acciones y accionistas o en el libro participantes y socios y en las escrituras de constitución y cesión de participaciones	X	
Se presentaron los documentos justificativos de la representación ejercida.	X	
Se cumplió el orden del día	X	
Existe renuncia al derecho preferente. No Aplica		
Existe cesión del derecho de atribución. No Aplica		
Se negociaron fracciones. No Aplica		



4. JUNTA GENERAL RELATIVA AL TRÁMITE continuación

	SI	NO
Se aprobaron las bases de la transformación, fusión o escisión (Arts. 333, 338, 339, 340, 341, 344 y 348 Ley de Compañías)	X	
La junta general aprobó el cuadro de integración de capital.	X	
La junta general autorizó al Representante Legal la elaboración del cuadro de integración de capital.		X
Se encuentra suscrita el acta.	X	
Se ha formado el expediente de cada junta, conforme lo previsto en los Arts. 122 y 246 de la Ley de Compañías y Art. 27 del Reglamento de Juntas Generales.	X	

Resoluciones de la Junta respecto al trámite:

- Escindir a la compañía CENTRO DE ENFERMEDADES RENALES FRANZ GARCIA S.A., y aceptar la creación de la compañía GALOPINMO S.A.
- Aprobar las bases de la escisión, y los activos, pasivos y patrimonio que se asignarán a la nueva compañía y aquellos que conservará DE ENFERMEDADES RENALES FRANZ GARCIA S.A.
- Conocer y resolver sobre la aprobación del estatuto social de la compañía que se crea GALOPINMO S.A. y su cuadro de integración de capital.
- Aprobar la disminución de capital de la compañía CENTRO DE ENFERMEDADES RENALES FRANZ GARCIA S.A. en USD 9.920,00 por efecto de la escisión.
- Reformar el estatuto social de la compañía CENTRO DE ENFERMEDADES RENALES FRANZ GARCIA S.A.

	SI	NO
Plazo para cancelar el capital insoluto del presente aumento: No aplica.		
Otros aspectos relacionados con el trámite:		
Se ha efectuado la publicación por la prensa para uso del derecho preferente. (Art. 181 de la Ley de Compañías y Resolución No. 01.ICQ.019 de 28 de diciembre del 2001): No aplica.		
Expediente de la Junta General relacionada con el trámite cumple los requisitos del Art. 27 del Reglamento de Juntas Generales	X	

Comentarios:



5. CUADRO DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL DE: 1-02-2016

SOCIOS	REPRESENTANTE	CAPITAL USD
Francisco Andrés García López	Abg. Sebastián Córdova Neira	24.000,00
Juan Fernando García López		24.000,00
Fernando Franz Bolívar García Saltos		348.800,00
TOTAL		396.800,00

	SI	NO
Ha sido elaborada la lista de asistentes y suscrita por el Secretario y el Presidente de la junta general (Art. 239 de la Ley de Compañías y Art. 9 del Reglamento de Juntas Generales). No aplica		

Comentarios: No se ha realizado la lista de asistentes, por cuanto la junta general extraordinaria de accionistas de 1 de febrero de 2016, fue universal.

El accionista Francisco Andrés García López, ha otorgado una carta poder a favor del Abg. Sebastián Córdova, el 8 de diciembre de 2015 a fin de que asista en su representación a la junta general extraordinaria de accionistas de 1 de febrero de 2016.

La carta poder referida, forma parte del expediente de la junta general extraordinaria y universal de 1 de febrero de 2016.



6. CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL DE CENTRO DE ENFERMEDADES RENALES FRANZ GARCIA S.A. (escindida)

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	DISMINUCIÓN DE CAPITAL SOCIAL	FORMA DE PAGO						CAPITAL TOTAL
	VALOR USD a	VALOR USD b	RESERVA DE DEPRECIACIÓN	RESERVA DE AMORTIZACIÓN	RESERVA DE PROVISIÓN	RESERVA DE FORTALECIMIENTO	RESERVA DE REVALUACIÓN	UTILIDADES	c = a + b
					LEGAL	ADULTATIVO	DEL CAPITAL		VALOR USD
Francisco Andrés García López	24.000,00	600,00							23.400,00
Juan Fernando García López	24.000,00	600,00							23.400,00
Fernando Franz Bolívar García Saitos	348.800,00	8.720,00							340.080,00
TOTAL	396.800,00	9.920,00							386.880,00

Comentarios: No se formulan observaciones a la integración de capital por disminución de capital, según lo resuelto por la junta general extraordinaria y universal de 1 de febrero de 2016, agregada como documento habilitante a la escritura pública de escisión otorgada en la Notaría Primera del Cantón Quito el 1 de febrero del mismo año.



6. CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL DE GALOPINMO S.A. (Compañía creada)

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL TOTAL
	VALOR USD	VALOR USD
Francisco Andrés García López	600,00	600,00
Juan Fernando García López	600,00	600,00
Fernando Franz Bolívar García Saltos	8.720,00	8.720,00
TOTAL	9.920,00	9.920,00

Comentario: El cuadro que antecede fue aprobado por la junta general extraordinaria y universal de accionistas de 1 de febrero de 2016 de la compañía escindida CENTRO DE ENFERMEDADES RENALES FRANZ GARCIA S.A.



BASES DE LA ESCISIÓN:

La compañía CENTRO DE ENFERMEDADES RENALES FRANZ GARCIA S.A., se escindirá y se crea la compañía GALOPINMO S.A.

En virtud de la escisión se crea una nueva compañía denominada GALOPINMO S.A., a la que CENTRO DE ENFERMEDADES RENALES FRANZ GARCIA S.A. transfiere y adjudica una parte de los activos, pasivos y patrimonio, a valor presente según los libros contables, conforme consta en los Estados de Situación Financiera provisionales cortados al 31 de enero de 2016, los que fueron conocidos y aprobados por los accionistas de la compañía que se escinde en junta general extraordinaria y universal de 1 de febrero de 2016.

El capital social de la nueva compañía GALOPINMO S.A., será de USD 9.920,00 y los accionistas de CENTRO DE ENFERMEDADES RENALES FRANZ GARCIA S.A., pasarán a ser también accionistas de la compañía GALOPINMO S.A., recibiendo acciones ordinarias y nominativas de un dólar de valor nominal cada una, en el monto y número que los accionistas han acordado, conforme consta en el cuadro de integración de capital de la nueva compañía.

Los accionistas de CENTRO DE ENFERMEDADES RENALES FRANZ GARCIA S.A., no hicieron uso del derecho que les confiere la Ley para retirarse de ésta compañía, por encontrarse de acuerdo con la escisión resuelta en la junta general extraordinaria y universal de 1 de febrero de 2016.

Aprobar el Estado de Situación Financiera de Escisión de CENTRO DE ENFERMEDADES RENALES FRANZ GARCIA S.A., cortado al 31 de enero de 2016; y, el Estado de Situación Financiera Inicial de la nueva compañía GALOPINMO S.A..



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS
SUBDIRECCION DE INSPECCIÓN Y CONTROL



0000 31

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

DISMINUCIÓN DE CAPITAL:

La disminución de capital por el valor de USD 9.920,00 se produce por efecto de la escisión, puesto que la compañía CENTRO DE ENFERMEDADES RENALES FRANZ GARCIA S.A. transfiere a favor de la nueva compañía denominada GALOPINMO S.A., parte de su capital.

De acuerdo con la resolución de la junta general extraordinaria y universal de accionistas de 1 de febrero de 2016, la disminución de capital se la realiza en proporción a la participación actual que cada uno de los accionistas posee en la compañía CENTRO DE ENFERMEDADES RENALES FRANZ GARCIA S.A.

Se debe indicar que los activos, pasivos y patrimonio que transfiere la compañía escindida a la nueva compañía, lo realiza a valor en libros, conforme lo establece el Artículo 348 de la Ley de Compañías.

La compañía CENTRO DE ENFERMEDADES RENALES FRANZ GARCIA S.A. se constituyó el 24 de noviembre de 2011, por lo que sus estados financieros se encuentran bajo las Normas Internacionales de Información Financiera de acuerdo a lo establecido en la Resolución No.SC.ICI.CPAIFRS.G.11.010 de 11 de octubre de 2011, emitida por esta Institución.





CONCLUSIONES Y OBSERVACIONES

INTERNAS:

De la revisión y análisis de los estados de situación financiera de la compañía que se escinde **CENTRO DE ENFERMEDADES RENALES FRANZ GARCIA S.A.** cortados al 31 de enero de 2016 y que se agregan a la escritura pública de escisión, otorgada el 1 de febrero del mismo año en la Notaría Primera del Cantón Quito, se estableció que los saldos registrados contablemente en las cuentas del mayor, revisadas aleatoriamente, y los respectivos auxiliares, guardan correspondencia con los presentados en la compañía a esa misma fecha, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 332 de la Ley de Compañías.

La compañía que se escinde **CENTRO DE ENFERMEDADES RENALES FRANZ GARCIA S.A.** ha cumplido con las disposiciones legales previstas en los artículos 345 al 352 de la Ley de Compañías y el Artículo 17 de la Resolución No.00.Q.ICI.010 de 31 de mayo de 2000, emitida por esta Institución, inscrita en el Registro Oficial No. 95 de 9 de junio de 2000.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda continuar con el trámite.

 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS		FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA	
RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		GALPINMO S.A.	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA	
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
Pichincha	Quito	Quito	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
Pichincha	Quito	Quito	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
Chachaboa	Vinar Bajo		
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
Vinar alto calle F	N48-71	Manuel Jaldoberto	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
	3270050		
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
	franzgarcias@yahoo.com		
CELULAR:	FAX:		
0998389196			
REFERENCIA UBICACIÓN:			
al lado Universidad del Pacifico			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:			
Fernando Franz Bonivar Garcia Santos			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:			
170493441-1			
<p>Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.</p>			
			
<hr/> FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL			
<p>Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.</p>			
VA-01.2.1.4-F1			

QUITO

METROPAWA S.A. (antes S.A. y Alcantara)
CANTON QUITO, CANTON QUITO, P.O. BOX 238000
CALLE SAN CARLOS 6-100 Alameda 2 este *2382444

RUC: 1768154260001

0000 30

ESTADO DE CUENTA No.
001 008 0076005 1

CLAVE DE ACCESO:



CUENTA No. 8183993950 DE: BOLETA DE PAGO DE
RAZON SOCIAL: GARCIA CALON FERNANDO EDUARDO C. PONTAL LEONIS
BOLEIVAR TELEFONO: 23820050

CEDEUR/PRO: 170924411 DIRECCION: URB PENSAR ALTO CA 111 122 A PLAZA BOLIVAR 71
CANTON QUITO, P.O. BOX 238000 CANTON QUITO, P.O. BOX 238000

FECHA DE EMISION: 2016-07-07 VALOR: 24,81

[Paquete únicamente al momento de tener el documento en mano emitido en nuestros Centros, integrados en nuestro sistema de Atención al Cliente y puntos de Autorizados. La EPMAPS no realiza cobros a domicilio, desafortunadamente en algunos casos. Llame 1300 24 24 24.]
Este documento es el número de cuenta y la clave de cuenta registrada en este documento.

DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
03 1 AGUA	10,13	0,00	10,13
04 1 AL CANTARILLADO	0,28	0,00	0,28
05 1 ADMIN. CUENTAS	2,10	0,00	2,10

El monto subsidiado es de USD:	30,00	SUBTOTAL IVA	4,53
		SUBTOTAL IVA	0,00
		SUBTOTAL IVA	0,00

IVA 12%: 0,00
VALOR TOTAL FACTURA (INCLUIVA): 24,81

INFORMACION ADICIONAL: PAGOS PARCIALES (VALOR DE PAGOS EPMAPS) (B)

SUBTOTAL OTROS VALORES EPMAPS: 0,00
VALOR DE PAGOS PARCIALES (VALOR DE PAGOS EPMAPS) (B)

SUBTOTAL RECAUDACION DE TERCEROS: 0,28

SUBTOTAL CREDITO: 0,00

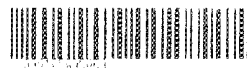
MESES DEUDA: 0 TOTAL A PAGAR (A) + (B) + (C) - (D): 24,81

El Agua Potable de esta Empresa Pagaes tiene certificación del cumplimiento de la norma INEN 1108
FECHA DE EMISION: 07-07-2016
FECHA DE VENCIMIENTO: 07-07-2016

QUITO

Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento

RUC: 1768154260001



TOTAL PAGAR (USD)
24,81